



**POTASIOS DE CHILE S.A.**

Estados Financieros Intermedios  
Correspondientes al período terminado  
al 30 de junio de 2022  
Miles de dólares estadounidenses



## **POTASIOS DE CHILE S.A.**

El presente documento consta de:

- Informe de Revisión del Auditor Independiente
- Estados Intermedios de Situación Financiera
- Estados Intermedios de Resultados
- Estados Intermedios de Resultados Integrales
- Estados Intermedios de Flujos de Efectivo
- Estados Intermedios de Cambios en el Patrimonio
- Notas Explicativas a los Estados Financieros Intermedios

## INFORME DE REVISIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Santiago, 25 de agosto de 2022

Señores Accionistas y Directores  
Potasios de Chile S.A.

Hemos revisado los estados financieros intermedios adjuntos de Potasios de Chile S.A., que comprenden el estado de situación financiera intermedio al 30 de junio de 2022, y los correspondientes estados intermedios de resultados y de resultados integrales por los períodos de tres y seis meses terminados el 30 de junio de 2022 y 2021, y los correspondientes estados intermedios de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio por los períodos de seis meses terminados en esas fechas.

### *Responsabilidad de la Administración por los estados financieros intermedios*

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros intermedios de acuerdo con instrucciones y normas de preparación y presentación de información financiera emitidas por la Comisión para el Mercado Financiero descritas en Nota 2.1 a los estados financieros. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y el mantenimiento de un control interno suficiente para proporcionar una base razonable para la preparación y presentación razonable de los estados financieros intermedios, de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.

### *Responsabilidad del auditor*

Nuestra responsabilidad es realizar nuestras revisiones de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile aplicables a revisiones de estados financieros intermedios. Una revisión de estados financieros intermedios consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos y efectuar indagaciones a las personas responsables de los asuntos contables y financieros. El alcance de una revisión es sustancialmente menor que el de una auditoría efectuada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, cuyo objetivo es la expresión de una opinión sobre los estados financieros. Por lo tanto, no expresamos tal tipo de opinión.

### *Conclusión*

Basados en nuestras revisiones, no tenemos conocimiento de cualquier modificación significativa que debiera hacerse a los estados financieros intermedios para que estén de acuerdo con instrucciones y normas de preparación y presentación de información financiera emitidas por la Comisión para el Mercado Financiero descritas en Nota 2.1.

Santiago, 25 de agosto de 2022  
Potasios de Chile S.A.

2

***Énfasis en un asunto – Efectos resolución exenta N° 223 de la Superintendencia de Valores y Seguros (actualmente Comisión para el Mercado Financiero - CMF)***

Según se describe en Nota 23, en función de lo establecido en su Resolución Exenta N° 223 de fecha 2 de septiembre de 2014, con fecha 24 de marzo de 2015 la Superintendencia de Valores y Seguros (actualmente CMF) ordenó a la asociada Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., reversar en los estados financieros al 31 de diciembre de 2014 los efectos acumulados de las utilidades generadas por operaciones efectuadas con acciones SQM-B en diciembre de 2009 y marzo y abril de 2010.

Dado que las referidas transacciones fueron realizadas en los ejercicios 2009 y 2010, anterior a nuestra designación como auditores de la Sociedad (abril de 2011), estas fueron originalmente examinadas por otros auditores. Además, los procedimientos necesarios para verificar el tratamiento contable instruido por la Superintendencia de Valores y Seguros (actualmente CMF), exceden en ciertos aspectos nuestras competencias y las facultades que nos confiere la ley. Consecuentemente nuestra auditoría sobre las referidas operaciones y su reemisión, se limitó a la verificación del cálculo de los ajustes efectuados y a la estricta aplicación de lo instruido.

Por otra parte, la citada Resolución Exenta N° 223 incluye además otras operaciones cuestionadas por el regulador, sin que se haya instruido a la fecha ningún cambio sobre su tratamiento.

Con fecha 5 de febrero de 2021 la asociada Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. efectuó una venta de 5.000.000 de acciones SQM-B. El paquete vendido incluye el saldo de acciones que generaron el ajuste solicitado por la CMF según oficio N°5853 de 24 de marzo 2015. Nuestra conclusión no se modifica respecto de este asunto.

***Énfasis en un asunto – Liquidaciones recibidas del Servicio de Impuestos Internos (SII)***

De acuerdo con lo indicado en Nota 18, la sociedad mantiene reclamos con la autoridad tributaria. En base a la opinión de sus asesores legales y tributarios, la Sociedad estima que cuenta con fundamentos para obtener un resultado favorable, y en los casos en que se señala lo contrario, se ha procedido a constituir las provisiones que se han estimado suficientes. Nuestra conclusión no se modifica respecto de este asunto.



Santiago, 25 de agosto de 2022

Potasios de Chile S.A.

3

*Otros asuntos – Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021*

Con fecha 10 de marzo de 2022 emitimos una opinión sin salvedades (la cual incluye párrafos de énfasis relacionados con las materias descritas precedentemente en “Efectos Resolución Exenta N° 223 de la CMF” y “Liquidaciones recibidas del Servicio de Impuestos Internos (SII)” y otras materias tributarias) sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 y 2020 de Potasios de Chile S.A., en los cuales se incluye el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 que se presenta en los estados financieros intermedios adjuntos, además de sus correspondientes Notas.

**DocuSigned by:**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Héctor Cabrera M.'.

A faint watermark of the PwC logo, showing the 'pwc' letters with the colored squares above them.

6FFCA6E397DF4DC...  
Héctor Cabrera M.  
RUT: 13.184.400-K

## **Contenido**

Estados Intermedios de Situación Financiera.....	1
Estados Intermedios de Resultados (No Auditado *) .....	2
Estados Intermedios de Resultados Integrales (No Auditado *) .....	3
Estados Intermedios de Flujos de Efectivo (No Auditado *) .....	4
Estados Intermedios de Cambios en el Patrimonio por el período terminado al 30 de junio de 2022 (No Auditado *).....	5
Estados Intermedios de Cambios en el Patrimonio por el período terminado al 30 de junio de 2021 (No Auditado *).....	5
Nota 1      Información corporativa .....	6
Nota 2      Base de presentación de los Estados Financieros Intermedios y criterios contables aplicados.....	7
2.1      Bases de preparación.....	7
2.2      Períodos cubiertos .....	8
2.3      Pronunciamientos contables .....	8
2.4      Transacciones en moneda extranjera.....	9
2.5      Coligadas o asociadas .....	9
2.6      Bases de conversión .....	9
2.7      Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas .....	10
2.8      Información por segmentos operativos.....	10
2.9      Reconocimiento de ingresos.....	10
2.10      Activos financieros.....	11
2.11      Inversiones contabilizadas por el método de la participación.....	12
2.12      Plusvalía .....	12
2.13      Pasivos financieros.....	13
2.14      Impuestos a la renta y diferidos .....	13
2.15      Deterioro de activos .....	14
2.16      Provisiones.....	14
2.17      Estado de Flujos de Efectivo .....	14
2.18      Ganancias por acción .....	15
2.19      Clasificación de saldos en corriente y no corriente .....	15
2.20      Dividendo mínimo .....	15
Nota 3      Cambios en estimaciones y políticas contables (uniformidad).....	15
Nota 4      Efectivo y Equivalentes al Efectivo.....	16
Nota 5      Otros activos financieros corrientes .....	16
Nota 6      Saldos y transacciones con entidades relacionadas.....	16
Nota 7      Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación.....	20
Nota 8      Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos.....	25
Nota 9      Otros pasivos financieros.....	28
Nota 10      Otros pasivos no financieros, corrientes.....	31
Nota 11      Patrimonio .....	31
Nota 12      Ganancia por acción.....	34
Nota 13      Medio ambiente .....	34
Nota 14      Política de administración del riesgo financiero .....	34
Nota 15      Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.....	38
Nota 16      Información financiera por segmentos operativos.....	39
Nota 17      Restricciones.....	40
Nota 18      Contingencias.....	57
Nota 19      Garantías.....	65
Nota 20      Cauciones.....	66
Nota 21      Sanciones .....	66
Nota 22      Hechos Posteriores .....	66
Nota 23      Reexpresión retroactiva de los Estados Financieros de acuerdo a lo instruido en Oficio N° 5864 de la Comisión para el Mercado Financiero de fecha 24 de marzo de 2015 .....	66
Nota 24      Contingencias relevantes en asociadas en SQM S.A. tal como han sido informados por SQM S.A. textualmente en sus Estados Financieros Consolidados.....	67

Estados Intermedios de Situación Financiera

ACTIVOS	Nota Nº	AI 30 de Junio 2022 MUS\$	AI 31 de Diciembre 2021 MUS\$
		No Auditado (*)	Auditado
<b>Activos corrientes</b>			
Efectivo y equivalentes al efectivo	(4)	33.175	26.795
Otros activos financieros corrientes	(5)	33.616	20.419
Activos por impuestos corrientes	(8)	15.795	25.413
<b>Activos corrientes totales</b>		<b>82.586</b>	<b>72.627</b>
<b>Activos no corrientes</b>			
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, no corrientes	(6)	31.709	22.217
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	(7)	688.585	662.898
Activos por impuestos diferidos	(8)	2.961	2.049
<b>Activos no corrientes totales</b>		<b>723.255</b>	<b>687.164</b>
<b>Total activos</b>		<b>805.841</b>	<b>759.791</b>
PASIVOS Y PATRIMONIO	Nota Nº	AI 30 de Junio 2022 MUS\$	AI 31 de Diciembre 2021 MUS\$
		No Auditado (*)	Auditado
<b>Pasivos corrientes</b>			
Otros pasivos financieros corrientes	(9)	111.464	111.930
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar		44	78
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes	(6)	10	51
Pasivos por impuestos, corrientes	(8)	1.549	1.584
Otros pasivos no financieros corrientes	(10)	29.202	35.307
<b>Pasivos corrientes totales</b>		<b>142.269</b>	<b>148.950</b>
<b>Pasivos no corrientes</b>			
Otros pasivos financieros no corrientes	(9)	27.229	39.510
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, no corrientes	(6)	176.907	209.734
<b>Pasivos no corrientes totales</b>		<b>204.136</b>	<b>249.244</b>
<b>Pasivos totales</b>		<b>346.405</b>	<b>398.194</b>
<b>Patrimonio</b>			
Capital emitido	(11)	135.441	135.441
Ganancias (pérdidas) acumuladas		327.356	237.961
Otras reservas		(3.361)	(11.805)
<b>Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora</b>		<b>459.436</b>	<b>361.597</b>
<b>Patrimonio total</b>		<b>459.436</b>	<b>361.597</b>
<b>Patrimonio y pasivos totales</b>		<b>805.841</b>	<b>759.791</b>

Las notas adjuntas forman parte integral de los Estados Financieros Intermedios.

(\*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Estados Intermedios de Resultados (No Auditado \*)**

Por Función	Nota	Período		Período	
		Comprendido Entre		Comprendido Entre	
		01-01-2022 30-06-2022	01-01-2021 30-06-2021	01-04-2022 30-06-2022	01-04-2021 30-06-2021
Nº		MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
<b>Ganancia bruta</b>		-	-	-	-
Otros ingresos por función	(7.10)	508	56.794	508	56.794
Gasto de administración		(472)	(959)	(236)	(501)
Otros gastos por función		(316)	-	(200)	-
Ingresos financieros		463	470	271	230
Costos financieros		(7.459)	(8.651)	(3.651)	(4.319)
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	(7)	136.445	31.548	69.294	23.183
Ganancia (pérdida) de cambio en moneda extranjera	(15)	(2.383)	(70)	(4.211)	(78)
<b>Ganancia (pérdida), antes de impuestos</b>		<b>126.786</b>	<b>79.132</b>	<b>61.775</b>	<b>75.309</b>
Gasto por impuesto a las ganancias	(8)	921	1.481	442	114
<b>Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas</b>		<b>127.707</b>	<b>80.613</b>	<b>62.217</b>	<b>75.423</b>
Ganancia (pérdida) atribuible a los propietarios de la controladora		127.707	80.613	62.217	75.423
Ganancia (pérdida) atribuible a participaciones no controladoras		-	-	-	-
<b>Ganancias (pérdida)</b>		<b>127.707</b>	<b>80.613</b>	<b>62.217</b>	<b>75.423</b>
<b>Ganancias por acción</b>					
Ganancias por acciones comunes básica		0,0550	0,0347	0,0268	0,0325
<b>Ganancia (pérdida) básica por acción en operaciones continuadas (US\$ por acción)</b>	(12)	<b>0,0550</b>	<b>0,0347</b>	<b>0,0268</b>	<b>0,0325</b>
Ganancia (pérdida) por acción básica en operaciones discontinuadas		-	-	-	-
<b>Ganancia (pérdida) por acción básica (US\$ por acción)</b>	(12)	<b>0,0550</b>	<b>0,0347</b>	<b>0,0268</b>	<b>0,0325</b>

Las notas adjuntas forman parte integral de los Estados Financieros Intermedios.

(\*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Estados Intermedios de Resultados Integrales (No Auditado \*)**

	Período		Período	
	Comprendido Entre		Comprendido Entre	
	01-01-2022	01-01-2021	01-04-2022	01-04-2021
	30-06-2022	30-06-2021	30-06-2022	30-06-2021
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
<b>Ganancia (pérdida)</b>	<b>127.707</b>	<b>80.613</b>	<b>62.217</b>	<b>75.423</b>
<b>Otro resultado integral</b>				
Componentes de otro resultado integral que no se reclasificarán al resultado del periodo, antes de impuestos				
Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación	258	-	(80)	-
Otro resultado integral que no se reclasificará al resultado de periodo, antes de impuestos	258	-	(80)	-
Componentes de otro resultado integral que se reclasificarán al resultado del periodo, antes de impuestos				
Otro resultado integral				
Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación	5.502	-	1.081	-
Otro resultado integral que se reclasificará al resultado de periodo, antes de impuestos	5.502	-	1.081	-
<b>Diferencia de cambio por conversión</b>				
Ganancias (pérdidas) por diferencias de cambio de conversión	-	175	-	37
<b>Otro resultado integral, antes de impuestos, diferencias de cambio por conversión</b>	<b>-</b>	<b>175</b>	<b>-</b>	<b>37</b>
<b>Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral</b>				
Ganancias (pérdidas) de activos financieros medidos irrevocablemente a valor razonable a través de otro resultado integral razonable	-	(1.144)	-	(1.497)
Otro resultado integral que se reclasificará al resultado de periodo, antes de impuestos	-	(1.144)	-	(1.497)
<b>Coberturas del flujo de efectivo</b>				
Ganancias (pérdidas) por coberturas de flujos de efectivo	2.645	(3.658)	713	(5.532)
<b>Otro resultado integral, antes de impuestos, coberturas del flujo de efectivo</b>	<b>2.645</b>	<b>(3.658)</b>	<b>713</b>	<b>(5.532)</b>
Otro resultado integral ganancias (pérdidas) por nuevas mediciones de planes de beneficios definidos	-	480	-	130
Otro resultado integral que se reclasificará al resultado de periodo, antes de impuestos	8.147	(4.147)	1.794	(6.862)
<b>Otros componentes de otro resultado integral, antes de impuestos</b>	<b>8.405</b>	<b>(4.147)</b>	<b>1.714</b>	<b>(6.862)</b>
<b>Impuesto a las ganancias relacionado con componentes de otro resultado integral</b>				
Impuesto a las ganancias relacionado a ganancias (pérdidas) de activos financieros medidos irrevocablemente a valor razonable a través de otro resultado integral razonable	-	357	-	401
Impuesto a las ganancias relacionado a ganancias (pérdidas) por coberturas de flujos de efectivo	-	987	-	1.493
Impuesto a las ganancias relativo a mediciones de planes de beneficios definidos de otro resultado integral	-	(95)	-	(1)
<b>Impuestos a las ganancias relacionados con componentes de otro resultado integral</b>	<b>-</b>	<b>1.249</b>	<b>-</b>	<b>1.893</b>
<b>Total otro resultado integral</b>	<b>8.405</b>	<b>(2.898)</b>	<b>1.714</b>	<b>(4.969)</b>
<b>Resultado integral total</b>	<b>136.112</b>	<b>77.715</b>	<b>63.931</b>	<b>70.454</b>
<b>Resultado integral atribuible a</b>				
Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora	136.112	77.715	63.931	70.454
Resultado integral atribuible a participaciones no controladoras	-	-	-	-
<b>Resultado integral total</b>	<b>136.112</b>	<b>77.715</b>	<b>63.931</b>	<b>70.454</b>

Las notas adjuntas forman parte integral de los Estados Financieros Intermedios.

(\*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Estados Intermedios de Flujos de Efectivo (No Auditado \*)**

	Período	
	Comprendido Entre	
	01-01-2022	01-01-2021
	30-06-2022	30-06-2021
	MUS\$	MUS\$
<b>Método Directo</b>		
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación</b>		
<b>Clases de pagos</b>		
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	(510)	(409)
Pagos a y por cuenta de los empleados	(16)	(753)
Otros pagos por actividades de operación	(15)	(41)
Dividendos recibidos	102.296	5.002
Intereses pagados	(3.770)	(4.399)
Intereses recibidos	1	54
Impuestos a las ganancias (pagados) reembolsados	7.755	4.918
Otras entradas (salidas) de efectivo	-	(43)
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de la operación</b>	<b>105.741</b>	<b>4.329</b>
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión</b>		
Otras entradas (salidas) de efectivo	-	10.021
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión</b>	<b>-</b>	<b>10.021</b>
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación</b>		
Préstamos a entidades relacionadas	(7.697)	-
Préstamos de entidades relacionadas	14.735	-
Reembolsos de préstamos	(9.950)	(6.600)
Pagos de préstamos a entidades relacionadas	(52.735)	(200)
Dividendos pagados	(43.711)	-
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación</b>	<b>(99.358)</b>	<b>(6.800)</b>
<b>Incremento (disminución) neto en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio</b>	<b>6.383</b>	<b>7.550</b>
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	(3)	(59)
<b>Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalente al efectivo</b>	<b>6.380</b>	<b>7.491</b>
Efectivo y equivalente al efectivo al principio del período	26.795	13.921
<b>Efectivo y equivalente al efectivo al final del período</b>	<b>33.175</b>	<b>21.412</b>

Las notas adjuntas forman parte integral de los Estados Financieros Intermedios.

(\*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Estados Intermedios de Cambios en el Patrimonio por el período terminado al 30 de junio de 2022 (No Auditado \*)**

	Reserva					Patrimonio Atribuible a los Propietarios			Patrimonio Total MUS\$
	por Cobertura		Otras	Total	Ganancias (Pérdidas)	de la Controladora	no Controladoras		
	Capital Emitido MUS\$	de Deuda Financiera MUS\$	Reservas Varias MUS\$	Otras Reservas MUS\$	Acumuladas MUS\$	MUS\$	MUS\$		
<b>Saldo inicial al 1 de enero de 2022</b>	<b>135.441</b>	<b>(9.833)</b>	<b>(1.972)</b>	<b>(11.805)</b>	<b>237.961</b>	<b>361.597</b>	<b>-</b>	<b>361.597</b>	
Ganancia (pérdida)	-	-	-	-	127.707	127.707	-	127.707	
Otro resultado integral	-	6.566	1.839	8.405	-	8.405	-	8.405	
<b>Resultado integral</b>	<b>-</b>	<b>6.566</b>	<b>1.839</b>	<b>8.405</b>	<b>127.707</b>	<b>136.112</b>	<b>-</b>	<b>136.112</b>	
Dividendos	-	-	-	-	(38.312)	(38.312)	-	(38.312)	
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios	-	-	39	39	-	39	-	39	
<b>Total de cambios en patrimonio</b>	<b>-</b>	<b>6.566</b>	<b>1.878</b>	<b>8.444</b>	<b>89.395</b>	<b>97.839</b>	<b>-</b>	<b>97.839</b>	
<b>Saldo final al 30 de junio de 2022</b>	<b>135.441</b>	<b>(3.267)</b>	<b>(94)</b>	<b>(3.361)</b>	<b>327.356</b>	<b>459.436</b>	<b>-</b>	<b>459.436</b>	

**Estados Intermedios de Cambios en el Patrimonio por el período terminado al 30 de junio de 2021 (No Auditado \*)**

	Reserva					Patrimonio Atribuible a los Propietarios			Patrimonio Total MUS\$
	por Cobertura		Otras	Total	Ganancias (Pérdidas)	de la Controladora	no Controladoras		
	Capital Emitido MUS\$	de Deuda Financiera MUS\$	Reservas Varias MUS\$	Otras Reservas MUS\$	Acumuladas MUS\$	MUS\$	MUS\$		
<b>Saldo inicial al 1 de enero de 2021</b>	<b>135.441</b>	<b>(1.143)</b>	<b>(166)</b>	<b>(1.309)</b>	<b>154.638</b>	<b>288.770</b>	<b>-</b>	<b>288.770</b>	
Ganancia (pérdida)	-	-	-	-	80.613	80.613	-	80.613	
Otro resultado integral	-	(2.671)	(227)	(2.898)	-	(2.898)	-	(2.898)	
<b>Resultado integral</b>	<b>-</b>	<b>(2.671)</b>	<b>(227)</b>	<b>(2.898)</b>	<b>80.613</b>	<b>77.715</b>	<b>-</b>	<b>77.715</b>	
Dividendos	-	-	-	-	(24.184)	(24.184)	-	(24.184)	
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios	-	-	(1.131)	(1.131)	975	(156)	-	(156)	
<b>Total de cambios en patrimonio</b>	<b>-</b>	<b>(2.671)</b>	<b>(1.358)</b>	<b>(4.029)</b>	<b>57.404</b>	<b>53.375</b>	<b>-</b>	<b>53.375</b>	
<b>Saldo final al 30 de junio de 2021</b>	<b>135.441</b>	<b>(3.814)</b>	<b>(1.524)</b>	<b>(5.338)</b>	<b>212.042</b>	<b>342.145</b>	<b>-</b>	<b>342.145</b>	

Las notas adjuntas forman parte integral de los Estados Financieros Intermedios.

(\*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 1 Información corporativa**

**1.1 Información de la entidad**

Potasios de Chile S.A. (en adelante "Potasios" o la "Sociedad") es una Sociedad Anónima Abierta, Rol Único Tributario N°76.165.311-3, cuyo domicilio está ubicado en calle El Trovador N°4285, piso 11, Las Condes, Santiago. La Sociedad está inscrita en el Registro de Valores bajo el N°1086 con fecha 6 de diciembre de 2011, y sujeta a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante "CMF").

El código de las actividades principales de acuerdo a lo establecido por la Comisión para el Mercado Financiero es:

- 1300 (Inversiones)

**1.2 Descripción de operaciones y actividades principales**

La Sociedad tiene como principal actividad invertir en acciones emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., (en adelante "SQM S.A."), empresa que participa a nivel mundial en los mercados de fertilizantes de especialidad, yodo, litio y químicos industriales; además de invertir en otros instrumentos financieros.

La Sociedad tiene como objeto social, la inversión en todo tipo de bienes y valores tales como acciones, bonos y obligaciones.

**1.3 Otros antecedentes**

**1.3.1 Personal**

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, la Sociedad contaba con:

	<b>30-06-2022</b>	<b>31-12-2021</b>
Personal permanente	1	1

**1.4 Principales accionistas**

El detalle que se presenta a continuación corresponde a la información acerca de la propiedad de las acciones de Potasios de Chile S.A al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021.

Esta información corresponde a la enviada a la Comisión para el Mercado Financiero y a las Bolsas de Valores en Chile.

**1.4.1 Accionistas al 30 de junio de 2022:**

<b>Accionistas</b>	<b>Nº Acciones Serie A</b>	<b>Nº Acciones Serie B</b>	<b>Total Acciones</b>	<b>% de Propiedad</b>
Nitratos de Chile S.A.	2.156.439.934	143.036.500	2.299.476.434	99,0226
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa	3.714.626	135.665	3.850.291	0,1658
Itaú Corredores de Bolsa Limitada	2.079.092	12.817	2.091.909	0,0901
Nevasa S.A. Corredores de Bolsa	1.935.390	90.916	2.026.306	0,0873
Sociedad de Inversiones Santa Isabel Limitada	2.000.000	-	2.000.000	0,0861
Quest Acciones Chile Fondo de Inversión	1.900.000	-	1.900.000	0,0818
BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa	1.345.744	289.526	1.635.270	0,0704
Banchile Corredores de Bolsa S.A.	1.119.599	101.501	1.221.100	0,0526
Valores Security S.A. Corredores de Bolsa	720.272	9.925	730.197	0,0314
Consorcio Corredores de Bolsa S.A.	641.120	4.324	645.444	0,0278
Alejandro Salanova Murillas	555.000	-	555.000	0,0239
Santander Corredores de Bolsa Limitada	356.019	53.482	409.501	0,0176
Otros	5.162.273	470.437	5.632.710	0,2426
<b>Total</b>	<b>2.177.969.069</b>	<b>144.205.093</b>	<b>2.322.174.162</b>	<b>100,0000</b>

**Nota 1 Información corporativa, continuación**

**1.4.2 Accionistas al 31 de diciembre de 2021:**

<b>Accionistas</b>	<b>Nº Acciones</b>	<b>Nº Acciones</b>	<b>Total</b>	<b>% de</b>
	<b>Serie A</b>	<b>Serie B</b>	<b>Acciones</b>	<b>Propiedad</b>
Nitratos de Chile S.A.	2.156.439.934	143.036.500	2.299.476.434	99,0226
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa	3.945.244	136.073	4.081.317	0,1758
Banchile Corredores de Bolsa S.A.	2.568.094	111.886	2.679.980	0,1154
Sociedad de Inversiones Santa Isabel Limitada	2.020.000	-	2.020.000	0,0870
Quest Acciones Chile Fondo de Inversión	1.778.102	-	1.778.102	0,0766
BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa	1.382.418	76.324	1.458.742	0,0628
Itaú Corredores de Bolsa Limitada	1.420.587	2.552	1.423.139	0,0613
Nevasa S.A. Corredores de Bolsa	1.217.254	87.475	1.304.729	0,0562
Valores Security S.A. Corredores de Bolsa	658.794	4.996	663.790	0,0286
Santander Corredores de Bolsa Limitada	334.860	262.669	597.529	0,0257
Alejandro Salanova Murillas	555.000	-	555.000	0,0239
Consorcio Corredores de Bolsa S.A.	498.409	7.066	505.475	0,0218
Otros	5.150.373	479.552	5.629.925	0,2424
<b>Total</b>	<b>2.177.969.069</b>	<b>144.205.093</b>	<b>2.322.174.162</b>	<b>100,0000</b>

**Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Intermedios y criterios contables aplicados**

A continuación, se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos Estados Financieros Intermedios.

**2.1 Bases de preparación**

Los presentes Estados Financieros Intermedios de Potasios de Chile S.A. han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante "NIIF") emitidas por el International Accounting Standards Board (en adelante "IASB"), con excepción de lo expuesto en los párrafos siguientes, las que fueron aplicadas de manera uniforme a los períodos que se presentan en estos Estados Financieros.

- Con fecha 24 de marzo de 2015, la Comisión para el Mercado Financiero remitió al gerente general de la Sociedad, según Oficio N°5864 en el que instruye que la Sociedad deberá efectuar el proceso de reconocimiento de la inversión en la asociada Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. de los ajustes correspondientes en su Oficio N°5853 en el que instruyó a la Sociedad efectuar el reverso de los efectos en resultados que se generaron en ciertas transacciones de compraventa de acciones de SQM-B en diciembre de 2009, marzo y abril de 2010 consideradas en la Resolución N°223 de la Comisión para el Mercado Financiero del 2 de septiembre de 2014, actualmente recurrida ante la justicia y pendiente de resolución, en la cual se formularon cargos a ejecutivos y directores de la Sociedad.

Los ajustes resultantes de la eliminación de las utilidades generadas en las transacciones de venta de esas acciones fueron llevados como un cargo a los resultados acumulados, de acuerdo a lo señalado por la Comisión para el Mercado Financiero, quien consideró, que no obstante tratarse de compraventa de acciones en asociadas o coligadas, debería aplicarse la Norma Internacional de Contabilidad (en adelante "NIC") 39 en lugar de aplicar la NIC 28, que es a juicio de la Sociedad la norma contable que corresponde ser aplicada para reflejar los resultados por ventas de acciones de una asociada. Por lo anterior, conforme lo instruido por el regulador, la Sociedad procedió oportunamente a re-expresar los Estados Financieros por dicho efecto, lo cual implicó un menor patrimonio de MUS\$1.417.

Con fecha 5 de febrero de 2021, se efectuó la venta de un paquete de acciones que incluyen las acciones del oficio N°5853 a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A (ver detalle en la Nota 23).

**Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Intermedios y criterios contables aplicados, continuación**

- Por instrucciones contenidas en el Oficio ordinario N°10207 de fecha 20 de abril de 2012, complementadas por el Oficio ordinario N°13024 de fecha 28 de mayo de 2012, la Comisión para el Mercado Financiero ordenó revertir los efectos en resultado de la venta de 5.000.000 de acciones de la Serie A de SQM S.A. efectuada en la Bolsa Electrónica de Chile el 29 de marzo de 2011 por Global Mining SpA filial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., interpretando que esta operación para dicho organismo y en aplicación de la "esencia sobre la forma" según el marco conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera, correspondían en la práctica a operaciones entre entidades relacionadas, sin considerar lo dispuesto por la NIC 28 y normas complementarias para el registro de los resultados de transacciones de compraventa de acciones o participaciones en asociadas ni ciertas características específicas de las operaciones en relación a la aplicación de la NIC 24.

**2.2 Períodos cubiertos**

Los presentes Estados Financieros Intermedios cubren los siguientes períodos:

- Estados Intermedios de Situación Financiera al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021.
- Estados Intermedios de Resultados por los períodos terminados al 30 de junio de 2022 y 2021.
- Estados Intermedios de Resultados Integrales por los períodos terminados al 30 de junio de 2022 y 2021.
- Estados Intermedios de Flujos de Efectivo por los períodos terminados al 30 de junio de 2022 y 2021.
- Estados Intermedios de Cambios en el Patrimonio por los períodos terminados al 30 de junio de 2022 y 2021.

**2.3 Pronunciamientos contables**

A la fecha de los presentes Estados Financieros Intermedios, los siguientes pronunciamientos contables han sido emitidos por el IASB.

**2.3.1 Normas, interpretaciones y enmiendas obligatorias por primera vez para los ejercicios financieros iniciados el 1 de enero de 2022**

<b>Enmiendas y mejoras</b>	<b>Fecha de Aplicación Obligatoria</b>
NIIF 3 Referencias al marco conceptual para información financiera	1 de enero de 2022
NIC 16 Prohibe a las compañías deducir del costo de la propiedad, planta y equipos los ingresos recibidos por la venta de artículos producidos mientras la compañía está preparando el activo para su uso previsto.	1 de enero de 2022
NIC 37 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes- aclara para los contratos onerosos qué costos inevitables debe incluir para evaluar si un contrato generará pérdidas.	1 de enero de 2022
NIIF 9 Instrumentos financieros - honorarios prueba 10% baja en cuentas de pasivos financieros	1 de enero de 2022
NIIF 1 Adopción por primera vez de Normas Internacionales de Información Financiera - diferencias de conversión	1 de enero de 2022

**2.3.2 Normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, cuya aplicación aún no es obligatoria, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada**

<b>Enmiendas y mejoras</b>	<b>Fecha de Aplicación Obligatoria</b>
NIC 1 Presentación de estados financieros - clasificación de pasivos como corrientes y no corrientes	1 de enero de 2024
NIC 1 y NIC 8 Presentación de estados financieros - mejora de revelaciones de políticas contables	1 de enero de 2023
NIC 12 Impuestos diferidos relacionado con activos y pasivos que surgen de una sola transacción	1 de enero de 2023
NIIF 17 "Contratos de Seguros" reemplaza a la actual NIIF 4	1 de enero de 2023

La administración de la Sociedad estima que la adopción de las normas, interpretaciones y enmiendas antes descritas no tendrán un impacto en los Estados Financieros de la Sociedad en el período de su primera aplicación.

**Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Intermedios y criterios contables aplicados, continuación****2.4 Transacciones en moneda extranjera****2.4.1 Moneda funcional y de presentación**

Los Estados Financieros intermedios de la Sociedad son presentados en dólares estadounidenses, que corresponde a la moneda funcional y de presentación de la Sociedad, y que representa la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera.

Por consiguiente, el término moneda extranjera se define como cualquier moneda diferente al dólar estadounidense.

Los Estados Financieros Intermedios se presentan en miles de dólares, sin decimales.

**2.4.2 Transacciones y saldos**

Las transacciones en una moneda distinta a la moneda funcional (dólar estadounidense) se convierten utilizando el tipo de cambio vigente de la moneda funcional a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son convertidos al tipo de cambio de la moneda funcional vigente a la fecha de cierre de los Estados de Situación Financiera.

Todas las diferencias son registradas con cargo o abono a los resultados del período, a excepción de todas las partidas monetarias que provienen de una cobertura efectiva de una inversión en el extranjero. Estas diferencias son reconocidas en los Resultados Integrales (Patrimonio) hasta la enajenación de la inversión neta, momento en el cual los efectos acumulados en patrimonio se reconocen en el resultado del ejercicio. Los impuestos diferidos asociados a las diferencias de cambio producto de estas partidas son también registradas en los Resultados Integrales (Patrimonio), según corresponda.

Las partidas no monetarias que son valorizadas al costo histórico en una moneda extranjera, son convertidas usando el tipo de cambio histórico de la transacción inicial.

Las partidas no monetarias valorizadas a su valor razonable en una moneda extranjera son convertidas usando el tipo de cambio de la fecha cuando el valor razonable es determinado.

**2.5 Coligadas o asociadas**

Asociadas son todas las entidades sobre las que la Sociedad ejerce influencia significativa pero no tiene control, lo que, generalmente, viene acompañado por una participación de entre un 20% y un 50% de los derechos de voto. Las inversiones en asociadas se contabilizan por el método de participación e inicialmente se reconocen por su costo ajustado a valores justos o razonables.

La inversión de la Sociedad en asociadas incluye la plusvalía o goodwill (neto de cualquier pérdida por deterioro acumulada) identificado en la adquisición. La participación en las pérdidas o ganancias posteriores a la adquisición de sus asociadas se reconoce en resultados sobre base devengada de acuerdo a su participación patrimonial, y su participación en los movimientos posteriores a la adquisición en reservas se reconoce en otras reservas dentro del patrimonio.

Cuando la participación de la Sociedad en las pérdidas de una asociada es igual o superior a su participación en la misma, incluida cualquier otra cuenta a cobrar no asegurada, no reconoce pérdidas adicionales, a no ser que haya ocurrido en obligaciones o realizado pagos en nombre de la asociada. Las ganancias no realizadas por transacciones entre la Sociedad y sus asociadas se eliminan en función del porcentaje de participación en éstas. También se eliminan las pérdidas no realizadas, excepto si la transacción proporciona evidencia de pérdida por deterioro del activo que se transfiere. Cuando es necesario para asegurar su uniformidad con las políticas adoptadas por el grupo, se modifican las políticas contables de las asociadas. Las ganancias o pérdidas por dilución en la participación de asociadas se reconocen en el Estado de Resultados.

**2.6 Bases de conversión**

Los activos y pasivos en pesos y otras monedas distintas a la moneda funcional (que corresponde al dólar estadounidense) al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, han sido convertidos en dólares estadounidenses a los tipos de cambio de cierre vigentes a esas fechas, los correspondientes pesos chilenos se convirtieron a \$932,08 y \$844,69 por dólar al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, respectivamente.

## Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

Los valores de la unidad de fomento, utilizados para convertir a pesos (dólares) los activos y pasivos expresados en esta unidad de equivalencia al 30 de junio de 2022 fueron \$33.086,83 (US\$35,5), y al 31 de diciembre de 2021 fueron \$30.991,74 (US\$36,69).

### 2.7 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estos Estados Financieros Intermedios es responsabilidad de la administración de Potasios de Chile S.A., quienes manifiestan expresamente que se han aplicado los principios y criterios contables establecidos en las NIIF, normas emitidas por el International Accounting Standards Board, salvo por las excepciones reveladas en la Nota 2.1 (Bases de preparación).

Respecto a la evaluación de las contingencias tributarias (ver Nota 18) considerando los riesgos e incertidumbres referente a los juicios tributarios que mantiene Potasios, la evaluación de la contingencia implica inherentemente el riesgo vigente a la fecha del ejercicio contable. Considerando las estimaciones del resultado de estos juicios por eventos futuros, la sociedad Potasios de Chile S.A., evalúa estas contingencias en base a la mejor información disponible que proporcionan los asesores tributarios, las leyes fiscales pertinentes y otros requisitos apropiados.

En los Estados Financieros Intermedios de Potasios de Chile S.A. se han utilizado juicios y estimaciones realizadas por la administración para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Estas estimaciones se refieren a:

- Estimación de deterioro de determinados activos, inversiones y plusvalía.
- Ciertos activos financieros e instrumentos derivados.
- Estimación de impuestos recuperables, pasivos por impuestos corrientes y diferidos.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estos Estados Financieros, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimaciones en los correspondientes Estados Financieros futuros.

### 2.8 Información por segmentos operativos

La NIIF 8 exige que las entidades adopten “el enfoque de la administración” para revelar información sobre el resultado de sus segmentos operativos. En general, esta es la información que la administración utiliza internamente para evaluar el rendimiento de los segmentos y decidir cómo asignar los recursos a los mismos.

Un segmento del negocio es un grupo de activos y operaciones encargados de suministrar productos o servicios sujetos a riesgos y rendimientos, diferentes a los de otros segmentos del negocio.

De acuerdo a lo anterior, se ha identificado el siguiente segmento de negocio para la Sociedad:

- Inversiones.

### 2.9 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluyan a la Sociedad y puedan ser confiablemente medidos. Los ingresos son medidos al valor razonable del pago recibido, excluyendo descuentos, rebajas y otros impuestos de la venta o derechos. Los siguientes criterios específicos de reconocimiento deben ser cumplidos antes de reconocer ingresos:

#### 2.9.1 Ingresos por intereses

Los ingresos son reconocidos a medida que los intereses son realizados o devengados en función del principal que está pendiente de pago y de la tasa de interés aplicable.

**Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Intermedios y criterios contables aplicados, continuación**

**2.9.2 Ingresos por dividendos**

Los dividendos recibidos de inversiones contabilizadas de acuerdo al método de la participación (NIC 28) no dan origen a reconocimientos de ingresos, en consideración a que el resultado sobre estas inversiones se reconoce sobre base devengada.

**2.9.3 Ingresos por ventas de acciones**

Los ingresos por ventas de acciones se reconocen después de que la Sociedad ha transferido al comprador los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de esos bienes y no mantiene el derecho a disponer de ellos, ni a mantener un control.

**2.10 Activos financieros**

Potasios de Chile S.A. clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: préstamos y cuentas por cobrar y activos financieros mantenidos hasta su vencimiento. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los activos financieros. La administración determina la clasificación de sus activos financieros en el momento del reconocimiento inicial.

**2.10.1 Préstamos y cuentas por cobrar**

Los préstamos y cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto aquellos con vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha de cierre que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y cuentas por cobrar se incluyen en "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" en el Estado de Situación Financiera, y se valorizan a su costo amortizado.

**2.10.2 Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento**

Los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimiento fijo, que la administración tiene la intención positiva y la capacidad de mantener hasta su vencimiento.

**2.10.3 Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados**

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados son activos financieros mantenidos para negociar. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si se adquiere principalmente con el propósito de venderse en el corto plazo. Los derivados también se clasifican como adquiridos para su negociación a menos que sean designados como coberturas contables.

Los activos de esta categoría se clasifican como activos corrientes, se valorizan a sus valores razonables, reconociéndose directamente en resultados las variaciones originadas en el valor razonable.

**2.10.4 Activos financieros disponibles para la venta**

Los activos financieros disponibles para la venta corresponden a instrumentos no derivados que se designan en esta categoría, o que no se clasifican en ninguna de las otras categorías.

Se incluyen en activos no corrientes a menos que se pretenda enajenar la inversión en los 12 meses siguientes a la fecha de cierre. Estos activos se valorizan a su valor razonable, reconociendo en otras reservas las variaciones en el valor razonable, de existir.

**Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Intermedios y criterios contables aplicados, continuación**

**2.10.5 Deterioro**

La Sociedad evalúa a la fecha de cada reporte, si existe evidencia objetiva de que algún activo o grupo de activos financieros presente algún deterioro. Un activo o grupo de activos financieros presenta un deterioro, si y sólo si, existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo o grupos de éstos. Para que se reconozca un deterioro, el evento de pérdida tiene que presentar un impacto en la estimación de flujos futuros del activo o grupos de activos financieros.

**2.11 Inversiones contabilizadas por el método de la participación**

Las participaciones en sociedades sobre las que se posee una influencia significativa (asociadas), se registran de acuerdo al método de participación. Se presume que existe influencia significativa cuando se posee una participación superior al 20% en el capital de la emisora, salvo que pueda demostrarse claramente que tal influencia no existe. Se presume que el inversor no ejerce influencia significativa si posee, directamente o indirectamente menos del 20% del poder de voto en la participada, salvo que pueda demostrarse claramente que existe tal influencia.

Bajo este método, la inversión es registrada en los Estados de Situación Financiera al costo más cambios posteriores a la adquisición en forma proporcional al patrimonio neto de la asociada, utilizando para ello el porcentaje de participación en la propiedad de la asociada. La plusvalía comprada es asociada, e incluida en el valor libro de la inversión y no es amortizado. El cargo o abono a resultado refleja la proporción en los resultados de la asociada.

Las variaciones patrimoniales de las asociadas son reconocidas proporcionalmente con cargo o abono a "Otras reservas" y clasificada de acuerdo a su origen, y si, corresponde son revelados en el Estado de Cambios en el Patrimonio.

Las ganancias no realizadas por transacciones efectuadas con las coligadas o asociadas se eliminan en función del porcentaje de participación que tiene la Sociedad en éstas.

También se eliminan las pérdidas no realizadas, excepto si la transacción proporciona evidencia de pérdida por deterioro del activo que se transfiere.

En la eventualidad que se pierda la influencia significativa o la inversión se venda o quede disponible para la venta, se descontinúa el método del valor patrimonial suspendiendo el reconocimiento de resultados proporcionales.

Si el importe resultante de acuerdo al método de la participación fuera negativo, se refleja la participación en cero en los Estados Financieros, a no ser que exista el compromiso por parte de la administración de reponer la situación patrimonial de la Sociedad, en cuyo caso se registra la correspondiente provisión para riesgos y gastos.

Los dividendos percibidos de estas sociedades se registran reduciendo el valor de participación, y los resultados proporcionales reconocidos conforme a su participación se incorporan a las cuentas de Resultados en el rubro "Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación".

Las fechas de reporte de la asociada y de la Sociedad son similares.

**2.12 Plusvalía**

La plusvalía de inversiones representa la diferencia entre el valor de adquisición de las acciones o derechos sociales de subsidiarias y asociadas y el valor razonable de los activos y pasivos identificables incluyendo los contingentes identificables, a la fecha de adquisición.

El monto de la plusvalía se ha generado como resultado de las compras de acciones efectuadas durante el presente y anteriores ejercicios.

La plusvalía no se amortiza ya que representa un activo intangible de vida útil indefinida el cual no presenta indicio de deterioro.

El monto de la plusvalía se presenta en conjunto con la inversión por tratarse de un valor que forma parte de su costo de adquisición.

**Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Intermedios y criterios contables aplicados, continuación**

**2.13 Pasivos financieros**

La Sociedad clasifica sus pasivos financieros en las siguientes categorías:

- Valor razonable con cambio en resultado; y
- Costo amortizado.

La administración determina la clasificación de sus pasivos financieros en el momento de reconocimiento inicial.

Los pasivos financieros son dados de baja cuando la obligación es cancelada o liquidada.

Las obligaciones por deudas financieras se registran a su valor nominal, y se registran como no corriente cuando su plazo de vencimiento es superior a doce meses, y como corriente cuando es inferior a dicho plazo. Los gastos por intereses se computan en el ejercicio en el que se devengan, siguiendo un criterio financiero.

**2.13.1 Cobertura del valor razonable**

El cambio en el valor razonable de un derivado de cobertura es reconocido con cargo o abono a resultados según corresponda. El cambio en el valor razonable de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto es registrado como parte del valor libro de la partida cubierta y también es reconocido con cargo o abono a resultados.

Para coberturas de valor razonable relacionado con ítems registrados a costo amortizado, el ajuste al valor libro es amortizado contra el resultado sobre el ejercicio remanente a su vencimiento. Cualquier ajuste al valor libro de un instrumento financiero cubierto para el cual se utiliza tasa efectiva es amortizada con cargo o abono a resultados en su valor razonable atribuible al riesgo que está siendo cubierto.

Si la partida cubierta es dada de baja, el valor razonable no amortizado es reconocido inmediatamente con cargo o abono a resultados.

**2.13.2 Cobertura de flujo de caja**

La parte efectiva de las utilidades o pérdidas por el instrumento de cobertura es inicialmente reconocida con cargo o abono a otras reservas, mientras que cualquier parte inefectiva es reconocida inmediatamente con cargo o abono a resultados, según corresponda.

Los montos llevados a patrimonio son transferidos a resultado cuando la transacción cubierta afecta a resultado, tal como cuando el ingreso financiero o gasto financiero cubierto es reconocido cuando ocurre una venta proyectada. Cuando la partida cubierta es el costo de un activo o pasivo no financiero, los montos llevados a otras reservas son transferidos al valor libro inicial del activo o pasivo no financiero.

Si la transacción esperada o compromiso a firme ya no se espera que ocurra, los montos anteriormente reconocidos en patrimonio son transferidos a resultado. Si el instrumento de cobertura vence, es vendido, terminado, ejercido sin reemplazo o se realiza un “rollover”, o si su designación como una cobertura es revocada, los montos anteriormente reconocidos en otras reservas permanecen en patrimonio hasta que la transacción esperada o compromiso a firme ocurra.

**2.14 Impuestos a la renta y diferidos**

El gasto por impuesto del período se determina como la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible tributable del período, una vez aplicadas las deducciones fiscalmente admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

Las diferencias temporarias entre el valor contable de los activos y pasivos y su base fiscal generan los saldos de impuestos diferidos de activos o de pasivos que se calculan utilizando las tasas fiscales que se espera estén en vigencia cuando los activos y pasivos se realicen.

## **Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Intermedios y criterios contables aplicados, continuación**

En conformidad con las normas tributarias vigentes, se reconoce la provisión de gasto por Impuesto a la Renta de Primera Categoría sobre base devengada, presentando los saldos netos de pagos provisionales mensuales acumulados para el período fiscal y créditos asociados a este. Los saldos de estas cuentas se presentan en activos o pasivos por impuestos corrientes según corresponda.

A cada fecha de cierre de los Estados Financieros el valor libro de los activos por impuestos diferidos es revisado y reducido en la medida que sea probable que no existan suficientes utilidades imponibles disponibles para permitir la recuperación de todo o parte del activo por impuesto diferido. Asimismo, a la fecha de los Estados Financieros los activos por impuestos diferidos no reconocidos son revalorizados y son reconocidos en la medida que se ha vuelto probable que las utilidades imponibles futuras permitirán que el activo por impuesto diferido sea recuperado.

Respecto de diferencias temporales deducibles asociadas con inversiones en subsidiarias y asociadas, los activos por impuestos diferidos son reconocidos solamente en la medida que exista la probabilidad que las diferencias temporales serán reversadas en el futuro cercano y que habrán utilidades imponibles disponibles con las cuales puedan ser utilizadas.

El impuesto diferido relacionado con partidas reconocidas directamente en patrimonio es registrado con efecto en patrimonio y no con efecto en resultados.

### **2.15 Deterioro de activos**

#### **2.15.1 Inversiones contabilizadas por el método de la participación**

Las inversiones son revisadas periódicamente durante el año, para determinar si existen o no indicadores de deterioro o cambios que podrían señalar que el valor contable de las inversiones pueda estar deteriorado, para ello se determina el valor razonable y el valor en uso de la inversión de acuerdo a NIIF 13 y NIC 36.

#### **2.15.2 Plusvalía**

La plusvalía es revisada al menos trimestralmente para determinar si existe o no indicadores de deterioro o más frecuentemente si eventos o cambios en circunstancias indican que el valor libro puede estar deteriorado.

De acuerdo con la norma IFRS, al cierre de cada período contable se estima si hay indicios de deterioro que pueda disminuir su valor recuperable a un monto inferior al costo neto registrado, en cuyo caso se procede a un ajuste por deterioro.

### **2.16 Provisiones**

Las provisiones son reconocidas cuando:

- La Sociedad tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado.
- Es probable que se requiera una salida de recursos incluyendo beneficios económicos para liquidar la obligación.
- Se puede hacer una estimación confiable del monto de la obligación.

En la eventualidad de que la provisión o una parte de ella sea reembolsada, el reembolso es reconocido como un activo separado solamente si se tiene una certeza cierta del ingreso.

En el Estado de Resultados el gasto por cualquier provisión es presentado en forma neta de cualquier reembolso.

### **2.17 Estado de Flujos de Efectivo**

El equivalente al efectivo corresponde a inversiones a corto plazo de alta liquidez, que son fácilmente convertibles en montos conocidos de efectivo y sujetos a un riesgo poco significativo de cambio en su valor con vencimiento no superior a noventa días.

Para los propósitos del Estado de Flujos de Efectivo, el efectivo y equivalente al efectivo corresponde a disponible e inversiones de corto plazo, neto de sobregiros bancarios pendientes.

## Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

El Estado de Flujo de Efectivo recoge los movimientos de caja realizados durante el ejercicio, determinados por el método directo. En este Estado de Flujo de Efectivo se utilizan las siguientes expresiones en el sentido que figura a continuación:

### 2.17.1 Flujos de efectivo

Entradas y salidas de efectivo o de otros medios equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a plazo inferior a noventa días, de alta liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

### 2.17.2 Actividades de operación

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la Sociedad, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiamiento.

### 2.17.3 Actividades de inversión

Las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

### 2.17.4 Actividades de financiamiento

Actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

## 2.18 Ganancias por acción

La ganancia (pérdida) básica por acción se calcula como el promedio entre la ganancia (pérdida) neta del ejercicio atribuible a los propietarios de la controladora y el número medio ponderado de acciones ordinarias de la misma en circulación durante dicho ejercicio, sin incluir el número medio de acciones de la sociedad matriz en poder de alguna sociedad subsidiaria, si en alguna ocasión fuere el caso.

Potasios de Chile S.A. no ha realizado ningún tipo de operación de potencial efecto dilutivo que suponga una ganancia por acción diluido diferente del beneficio básico por acción.

## 2.19 Clasificación de saldos en corriente y no corriente

En los Estados de Situación Financiera adjuntos, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como no corrientes, los de vencimiento superior a dicho plazo. En el caso que existiese obligaciones cuyo vencimiento sea inferior a doce meses, pero cuyo refinanciamiento a largo plazo esté asegurado a discreción de la Sociedad, mediante contratos de crédito disponibles de forma incondicional con vencimiento a largo plazo, podrían clasificarse como pasivos no corrientes.

## 2.20 Dividendo mínimo

El artículo N°79 de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile establece que, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva, por la unanimidad de las acciones emitidas, las sociedades anónimas abiertas deberán distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas, a prorrata de sus acciones o en la proporción que establezcan los estatutos si hubiere acciones preferidas, a lo menos el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, excepto cuando corresponda absorber pérdidas acumuladas provenientes de ejercicios anteriores.

## Nota 3 Cambios en estimaciones y políticas contables (uniformidad)

Los Estados de Situación Financiera Intermedios de Potasios de Chile S.A. al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, no presentan cambios en las políticas y estimaciones contables respecto al ejercicio anterior.

**Nota 4 Efectivo y Equivalentes al Efectivo**

El detalle de este rubro es el siguiente:

<b>Efectivo y equivalente del efectivo</b>	<b>30-06-2022</b>	<b>31-12-2021</b>
	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>
Saldo en bancos	33.175	26.795
<b>Total</b>	<b>33.175</b>	<b>26.795</b>

**4.1 El detalle por tipo de moneda del efectivo y efectivo equivalente antes mencionado es el siguiente:**

<b>Moneda Origen</b>	<b>30-06-2022</b>	<b>31-12-2021</b>
	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>
Peso Chileno (CLP)	10.838	25.938
Dólar Americano (US\$)	22.337	857
<b>Total</b>	<b>33.175</b>	<b>26.795</b>

**4.2 Importe de saldos de efectivo no disponibles**

El efectivo en caja y cuentas corrientes bancarias son recursos disponibles y su valor libro es igual al valor razonable. Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, la Sociedad no presenta saldos de efectivo con algún tipo de restricción.

**Nota 5 Otros activos financieros corrientes**

La composición del presente rubro al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021 es la siguiente:

	<b>30-06-2022</b>	<b>31-12-2021</b>
	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>
Dividendos por cobrar	33.616	20.419
<b>Total</b>	<b>33.616</b>	<b>20.419</b>

**Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas**

El Directorio de la Sociedad ha aprobado, conforme a la legislación vigente, políticas generales de habitualidad, en donde se indica que operaciones pueden realizarse conforme a dicha política, como asimismo las sociedades relacionadas con las cuales se puede operar bajo esta modalidad, todo ello en condiciones de mercado. Las demás operaciones que no forman parte de las políticas generales de habitualidad se rigen por la legislación vigente. Las condiciones de vencimiento para cada caso varían en virtud de la transacción que las generó.

**6.1 Cuentas por cobrar a entidades relacionadas**

La Sociedad presenta al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021 los siguientes saldos:

**No corrientes:**

<b>Sociedad Deudor</b>	<b>País de Origen</b>	<b>RUT</b>	<b>Naturaleza de la Relación</b>	<b>Moneda</b>	<b>30-06-2022 MUS\$</b>	<b>31-12-2021 MUS\$</b>
Nitratos de Chile S.A. (1)	Chile	76.184.068-1	Matriz	US\$	23.458	22.217
Norte Grande S.A. (1)	Chile	96.529.340 - K	Matriz de la matriz	US\$	6.905	-
Soc. de Inv. Oro Blanco S.A. (1)	Chile	96.532.830-0	Matriz común	US\$	1.346	-
				<b>Total</b>	<b>31.709</b>	<b>22.217</b>

(1) Las transacciones que han originado estos saldos, están de acuerdo con las cláusulas vigentes de los contratos de cuenta corriente mercantil entre las sociedades del grupo y supletoriamente, por las establecidas en el Código de Comercio, las cuales devengan intereses a tasa de mercado.

**Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación**

**6.2 Cuentas por pagar a entidades relacionadas**

La Sociedad presenta al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021 los siguientes saldos:

**Corrientes:**

Sociedad Acreedora	País de Origen	RUT	Naturaleza de la Relación	Moneda	30-06-2022	31-12-2021
					MUS\$	MUS\$
Norte Grande S.A. (1)	Chile	96.529.340 - K	Matriz de la matriz	UF	10	51
				Total	10	51

(1) Corresponden a servicios administrativos prestados entre relacionadas. Estas operaciones no generan intereses y su condición de pago es generalmente al contado.

**No corrientes:**

Sociedad Acreedora	País de Origen	RUT	Naturaleza de la Relación	Moneda	30-06-2022	31-12-2021
					MUS\$	MUS\$
Soc. de Inv. Oro Blanco S.A. (2)	Chile	96.532.830-0	Matriz común	US\$	-	13.926
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A. (2)	Chile	96.511.530-7	Matriz común	US\$	176.907	195.808
				Total	176.907	209.734

(2) Las transacciones, que han originado estos saldos, están de acuerdo con las cláusulas vigentes de los contratos de cuenta corriente mercantil entre las sociedades del Grupo y supletoriamente, por las establecidas en el Código de Comercio, las cuales devengan intereses a tasa de mercado.

**Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación**

**6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas**

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción la Transacción	30-06-2022		
							Efecto	Monto	Resultado
MU\$	MU\$	MU\$					MU\$	MU\$	MU\$
24-01-2022	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz común	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(5.000)	-
28-01-2022	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(1.251)	-
31-01-2022	Potasios de Chile S.A.	Nitratos de Chile S.A	76.184.068-1	Chile	Matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(99)	-
04-02-2022	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz común	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	283	-
24-02-2022	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz común	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	3.096	-
01-03-2022	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Servicios administrativos	UF	(24)	(24)
01-03-2022	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Servicios administrativos	UF	(18)	(18)
10-03-2022	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz común	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	810	-
31-03-2022	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Servicios administrativos	UF	(34)	(34)
13-04-2022	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(2.789)	-
13-04-2022	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(2.789)	-
13-04-2022	Potasios de Chile S.A.	Nitratos de Chile S.A	76.184.068-1	Chile	Matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(769)	-
13-04-2022	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz común	Pago capital cta. cte. mercantil	US\$	(12.960)	-
13-04-2022	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz común	Pago intereses cta. cte. mercantil	US\$	(1.127)	-
13-04-2022	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz común	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(1.333)	-
27-04-2022	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz común	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	10.500	-
17-05-2022	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz común	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	46	-
30-05-2022	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Servicios administrativos	UF	(24)	(24)
10-06-2022	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz común	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(15.000)	-
10-06-2022	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz común	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(15.000)	-
16-06-2022	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz común	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(2.315)	-
28-06-2022	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Servicios administrativos	UF	(23)	(23)
30-06-2022	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Servicios administrativos	UF	(10)	(10)

(\*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación**

**6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación**

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción la Transacción	31-12-2021		
							Moneda	Monto MUS\$	
								Efecto Resultado MUS\$	
25-01-2021	Potasios de Chile S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	200	-
29-01-2021	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Pago arriendo de oficina	US\$	(2)	(2)
26-02-2021	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Pago arriendo de oficina	US\$	(3)	(3)
26-03-2021	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Pago arriendo de oficina	US\$	(2)	(2)
02-06-2021	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz común	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(3)	-
30-04-2021	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Pago arriendo de oficina	US\$	(3)	(3)
27-05-2021	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Pago arriendo de oficina	US\$	(2)	(2)
30-06-2021	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Pago arriendo de oficina	US\$	(2)	(2)
30-06-2021	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Servicios administrativos	UF	(90)	(90)
30-07-2021	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Pago arriendo de oficinas	US\$	(2)	(2)
27-08-2021	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Pago arriendo de oficinas	US\$	(2)	(2)
24-09-2021	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Pago arriendo de oficinas	US\$	(2)	(2)
30-09-2021	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Servicios administrativos	UF	(50)	(50)
06-10-2021	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz común	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(9.000)	-
06-10-2021	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz común	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(8.975)	-
29-10-2021	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Pago arriendo de oficinas	US\$	(2)	(2)
10-12-2021	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Pago arriendo de oficinas	US\$	(2)	(2)
21-12-2021	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz común	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	12.430	-
27-12-2021	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Pago arriendo de oficinas	US\$	(2)	(2)
31-12-2021	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Servicios administrativos	UF	(16)	(16)
31-12-2021	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Servicios administrativos	UF	(20)	(20)
31-12-2021	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Servicios administrativos	UF	(12)	(12)

(\*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación**

**6.4 Remuneraciones y beneficios recibidos por el personal clave de la Sociedad**

	<b>30-06-2022</b>	<b>30-06-2021</b>
	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>
Sueldos y finiquitos	17	513
Dietas del Directorio	156	164
<b>Total</b>	<b>173</b>	<b>677</b>

En los períodos informados en estos Estados Financieros, no existen saldos pendientes por cobrar y pagar entre la Sociedad, sus directores y miembros de la alta administración, distintos a los relativos a remuneraciones y dietas. Tampoco se efectuaron transacciones significativas entre la Sociedad, sus directores y miembros de la alta administración.

Los saldos incluidos en este cuadro se presentan en la línea de gastos de administración de los Estados de Resultados.

**Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación**

**7.1 Resumen de la información financiera de asociadas**

La participación de Potasios de Chile S.A. en asociadas es la siguiente:

Sociedad	Base contabilización	Serie	%		Moneda	Valor		
			Nº Acciones	Participación		30-06-2022	31-12-2021	
						M	MUS\$	
SQM S.A.	VP (1)	A	18.179.147	6,3644	Chile	US\$	239.291	
<b>Subtotal SQM S.A.</b>			<b>18.179.147</b>	<b>6,3644</b>			<b>239.291</b>	
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	VP (2)	A	259.851.839	10,0850	Chile	US\$	432.681	
<b>Subtotal Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.</b>			<b>259.851.839</b>	<b>10,0850</b>			<b>432.681</b>	
Plusvalía SQM S.A. (3)					US\$		16.613	
<b>Subtotal Plusvalía</b>							<b>16.613</b>	
					<b>Total</b>		<b>688.585</b>	
							<b>662.898</b>	

(1) Inversión reconocida sobre el patrimonio contable de SQM S.A.

(2) Inversión reconocida sobre el patrimonio a valor razonable de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. a la fecha de adquisición, más las variaciones patrimoniales desde esa fecha hasta el 30 de junio de 2022.

(3) Esta plusvalía corresponde a un menor valor originado por las incorporaciones de acciones de SQM S.A. que mantenía Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. traspasadas a Potasios de Chile S.A. con motivo de la división, menos la parte proporcional que corresponde a ventas de acciones serie B.

Potasios de Chile S.A., es propietaria del 6,3644% de SQM S.A. y forma parte del mismo grupo empresarial que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., la cual es titular del 18,8308% de SQM S.A. Por su parte, Potasios de Chile S.A. consolida con su matriz Nitratos de Chile S.A. y luego con Norte Grande S.A., con lo cual el grupo empresarial mantiene un total de 25,1952% de propiedad de SQM S.A. De acuerdo a lo anterior para los efectos de la valuación de la inversión del 6,3644% que tiene Potasios de Chile S.A. en SQM S.A., esta inversión se reconoce a VP según principios contables vigentes (NIC 28), por existir influencia significativa al formar parte del grupo propietario del 25,1952% de acciones de SQM S.A.

Igual situación se presenta para la participación que mantiene Potasios de Chile S.A. en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., equivalente al 10,0850%, de propiedad de esta sociedad y que pertenece al mismo grupo empresarial, y que reconoce esta inversión a VP, según principios contables vigentes (NIC 28).

**7.2 Movimiento accionario**

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, la sociedad Potasios de Chile S.A. no presenta movimientos accionarios entre empresas relacionadas relativos a compra y venta de acciones.

**Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación**

**7.3 Movimientos de la participación en inversión en asociadas**

**7.3.1 Los movimientos en la inversión en SQM S.A., son los siguientes:**

<b>Movimientos</b>	<b>30-06-2022</b>	<b>31-12-2021</b>
	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>
<b>Saldo inicial</b>	<b>233.417</b>	<b>177.575</b>
Participación en resultado del período / ejercicio	105.355	37.629
Dividendos recibidos y/o provisionado	(84.284)	(37.556)
Participación otros resultados integrales/ otras reservas	1.416	(3.272)
Participación en otros resultados acumulados	-	675
Dilución de la participación	-	58.366
<b>Movimientos del período / ejercicio</b>	<b>22.487</b>	<b>55.842</b>
<b>Saldo al cierre</b>	<b>255.904</b>	<b>233.417</b>

**7.3.2 Los movimientos en la inversión en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., son los siguientes:**

<b>Movimientos</b>	<b>30-06-2022</b>	<b>31-12-2021</b>
	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>
<b>Saldo inicial</b>	<b>429.481</b>	<b>425.568</b>
Participación en resultado del período / ejercicio	31.090	28.585
Dividendos recibidos y/o provisionado	(32.272)	(18.657)
Participación otros resultados integrales/ otras reservas	4.382	(6.251)
Participación en otros resultados acumulados	-	236
<b>Movimientos del período / ejercicio</b>	<b>3.200</b>	<b>3.913</b>
<b>Saldo al cierre</b>	<b>432.681</b>	<b>429.481</b>

**7.4 Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación**

<b>Sociedad</b>	<b>Base</b>	<b>Moneda</b>	<b>Resultado</b>	<b>Resultado</b>
			<b>Devengado</b>	<b>Devengado</b>
	<b>Consolidación</b>	<b>Serie</b>	<b>30-06-2022</b>	<b>30-06-2021</b>
SQM S.A.	VP	A	Chile	US\$ 105.355 10.410
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	VP	A	Chile	US\$ 31.090 21.138
			<b>Total</b>	<b>136.445 31.548</b>

**7.5 Determinación valor razonable**

El valor razonable de SQM S.A. es preparado por una consultora externa. La metodología aplicada corresponde al método de valor presente de los flujos esperados, netos de efectivo, descontado a una tasa corriente de mercado. Ello implica requerir los estudios financieros que preparan los analistas de los principales bancos de inversión, respecto a las proyecciones de ingresos y costos, información que es pública.

El flujo neto determinado de SQM S.A. a valor presente permite calcular el patrimonio a valor razonable de SQM S.A., posteriormente, considerando el porcentaje de participación que tienen en la propiedad de acciones de SQM S.A. las sociedades del grupo Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Global Mining SpA y Potasios de Chile S.A., se determina el valor de la inversión a valor razonable para esas sociedades.

**Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación**

**7.6 Resumen de la información financiera de sociedades relacionadas a valor razonable**

Asociadas:

<b>Concepto</b>	<b>30-06-2022</b>	<b>31-12-2021</b>
	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>
Patrimonio SQM S.A. (valor razonable)	29.406.839	15.351.354
Porcentaje de participación de Potasios de Chile S.A.	6,3644%	6,3644%
<b>Valor de la participación de Potasios de Chile S.A. a valor razonable</b>	<b>1.871.569</b>	<b>977.022</b>

<b>Concepto</b>	<b>30-06-2022</b>	<b>31-12-2021</b>
	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>
Patrimonio Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A. (valor razonable)	6.088.991	3.483.457
Porcentaje de participación de Potasios de Chile S.A.	10,0850%	10,0850%
<b>Valor de la participación de Potasios de Chile S.A. a valor razonable</b>	<b>614.075</b>	<b>351.307</b>

**7.7 Resumen de la información financiera de empresas relacionadas con respecto a su cotización bursátil**

El valor de las acciones corresponde a la cotización en la Bolsa de Comercio de Santiago al cierre del 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, es el siguiente:

<b>Sociedad</b>	<b>Serie</b>	<b>30-06-2022</b>	<b>31-12-2021</b>	<b>US\$</b>	<b>Cotización</b>	<b>Cotización</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor</b>
					<b>Bursátil</b>	<b>Bursátil</b>	<b>Inversión</b>	<b>Inversión</b>
					<b>por Acción</b>	<b>por Acción</b>	<b>a Cotización</b>	<b>a Cotización</b>
SQM S.A.	A	18.179.147	18.179.147	73,0088	57,5359	57,5359	1.327.238	1.045.954
<b>Total</b>		<b>18.179.147</b>	<b>18.179.147</b>				<b>1.327.238</b>	<b>1.045.954</b>

  

<b>Sociedad</b>	<b>Serie</b>	<b>30-06-2022</b>	<b>31-12-2021</b>	<b>US\$</b>	<b>Cotización</b>	<b>Cotización</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor</b>
					<b>Bursátil</b>	<b>Bursátil</b>	<b>Inversión</b>	<b>Inversión</b>
					<b>por Acción</b>	<b>por Acción</b>	<b>a Cotización</b>	<b>a Cotización</b>
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	A	259.851.839	259.851.839	0,8460	0,4203	0,4203	219.835	109.216
<b>Total</b>		<b>259.851.839</b>	<b>259.851.839</b>				<b>219.835</b>	<b>109.216</b>

**7.8 Detalle de los activos, pasivos, ingresos y gastos ordinarios de las empresas asociadas**

**7.8.1 Resumen de los Estados Consolidados de Situación Financiera a valor razonable al 30 de junio de 2022:**

<b>Sociedad</b>	<b>RUT</b>	<b>País de Constitución</b>	<b>Moneda Funcional</b>	<b>Porcentaje de Participación</b>	<b>Activos Corrientes</b>	<b>Activos no Corrientes</b>	<b>Pasivos Corrientes</b>	<b>Pasivos no Corrientes</b>	<b>Patrimonio Neto Atribuible a los Controladores</b>
					<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>
SQM S.A.	93.007.000-9	Chile	US\$	6,3644%	6.163.170	28.988.018	3.387.838	2.321.176	29.406.839
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	US\$	10,0850%	452.450	6.270.001	207.587	425.873	6.088.991

(\*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación**

**7.8.2 Resumen de los Estados Consolidados de Resultado al 30 de junio de 2022:**

<b>Sociedad</b>	<b>RUT</b>	<b>País de Constitución</b>	<b>Moneda Funcional</b>	<b>Porcentaje de Participación</b>	<b>Ingresos Ordinarios MUS\$</b>	<b>Gastos Ordinarios MUS\$</b>	<b>Ganancia (pérdida) Neta Atribuible a los Controladores MUS\$</b>	
							<b>Participación</b>	<b>MUS\$</b>
SQM S.A.	93.007.000-9	Chile	US\$	6,3644%	4.618.630	(2.959.713)		1.655.380
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	US\$	10,0850%	349.406	(41.128)		308.278

**7.8.3 Resumen de los Estados Consolidados de Situación Financiera a valor razonable al 31 de diciembre de 2021:**

<b>Sociedad</b>	<b>RUT</b>	<b>País de Constitución</b>	<b>Moneda Funcional</b>	<b>Porcentaje de Participación</b>	<b>Activos Corrientes MUS\$</b>	<b>Activos no Corrientes MUS\$</b>	<b>Pasivos Corrientes MUS\$</b>	<b>Patrimonio Neto Atribuible a los Controladores MUS\$</b>	
								<b>Participación</b>	<b>MUS\$</b>
SQM S.A.	93.007.000-9	Chile	US\$	6,3644%	4.586.095	14.628.036	991.709	2.836.617	15.351.354
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	US\$	10,0850%	604.278	3.747.500	403.661	464.660	3.483.457

**7.8.4 Resumen de los Estados Consolidados de Resultado al 31 de diciembre de 2021:**

<b>Sociedad</b>	<b>RUT</b>	<b>País de Constitución</b>	<b>Moneda Funcional</b>	<b>Porcentaje de Participación</b>	<b>Ingresos Ordinarios MUS\$</b>	<b>Gastos Ordinarios MUS\$</b>	<b>Ganancia (pérdida) Neta Atribuible a los Controladores MUS\$</b>	
							<b>Participación</b>	<b>MUS\$</b>
SQM S.A.	93.007.000-9	Chile	US\$	6,3644%	2.862.315	(2.270.110)		585.454
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	US\$	10,0850%	348.087	(64.647)		283.440

**7.9 Medición deterioro segmento operacional “Inversiones”**

En la Nota 2.10.5 se señala que la Sociedad evalúa a la fecha de cada reporte si existe evidencia de que algún activo o grupo de activos financieros (inversiones) presente algún deterioro.

En la Nota 2.8 de los Estados Financieros al 30 de junio de 2022 de Potasios de Chile S.A. se revela que el único segmento operacional es el rubro “Inversiones”.

Según lo que indica la NIIF 8, un segmento operacional es una unidad de negocio o componente de la entidad que debe cumplir con 3 requerimientos específicos:

- Realiza una actividad a través de la cual genera ingresos e incurre en costos;
- Se dispone de información financiera separada sobre dicho segmento; y
- El rendimiento del segmento es evaluado regularmente por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación.

De acuerdo con los tres requisitos expuestos anteriormente, en Potasios de Chile S.A., la unidad de negocio o unidad generadora de efectivo corresponde al activo “Inversiones”, en que los ingresos y costos que incurre la Sociedad están relacionados directamente con el flujo proveniente de SQM S.A. y de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. a su vez la principal unidad generadora de efectivo en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera son las acciones de SQM S.A.

Los resultados operacionales del segmento “Inversiones” son revisados en forma periódica por la administración, a la fecha de cada reporte financiero a fin de determinar si existe evidencia de deterioro para el rubro inversiones en función al flujo que genera la inversión en la propiedad de SQM S.A., que se mantiene en forma directa por parte de Potasios de Chile S.A. e indirectamente a través de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Global Mining SpA.

**Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación**

**7.9.1 Test de deterioro para inversión**

Al 30 de junio de 2022 no existe indicio de deterioro para el segmento operativo “Inversiones”, según la información financiera reportada en los Estados Financieros Intermedios de Potasios de Chile S.A. para el segmento operativo señalado, al comparar el valor de la inversión con su importe recuperable a cotización bursátil y valor razonable que se informa en el cuadro del cálculo de importe recuperable, presentado a continuación.

El cálculo del deterioro se aplica al total del rubro inversiones que incluye el monto de plusvalía, que es el segmento operativo definido como la única unidad generadora de efectivo en Potasios de Chile S.A. ya que el único flujo que tiene la Sociedad es el proveniente de la participación en SQM S.A., ya sea en forma directa o indirecta a través de otras sociedades.

El importe recuperable del rubro inversiones al 30 de junio de 2022 es el siguiente:

**a) Importe recuperable a cotización bursátil al 30 de junio de 2022**

Inversiones	Serie	Nº de Acciones	Cotización Bursátil	Inversión a Cotización Bursátil
			por Acción	30-06-2022
			30-06-2022	US\$
Sociedad Química Minera de Chile S.A.	A	18.179.147	73,0088	1.327.238
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	A	259.851.839	0,8460	219.835
<b>Total importe recuperable a cotización bursátil</b>				<b>1.547.073</b>
Valor libro del rubro inversión de Potasios de Chile S.A.				688.585
<b>Diferencia</b>				<b>858.488</b>

**b) Importe recuperable a valor razonable al 30 de junio de 2022**

Inversiones	30-06-2022	Patrimonio a Valor Razonable	Inversión a Valor Razonable	
		Porcentaje Participación	30-06-2022	
		MUS\$	30-06-2022	MUS\$
Sociedad Química Minera de Chile S.A.	29.406.839	6,3644%	1.871.569	
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	6.088.991	10,0850%	614.075	
<b>Total importe recuperable a valor razonable</b>				<b>2.485.644</b>
Valor libro del rubro inversión de Potasios de Chile S.A.				688.585
<b>Diferencia</b>				<b>1.797.059</b>

**7.10 Dilución en la participación de la asociada por aumento de capital de SQM S.A.**

**7.10.1 Efectos generados por la dilución en la participación de la asociada SQM S.A. en Potasios S.A. por no concurrencia al aumento de capital efectuado en abril 2021**

Con fecha 22 de abril de 2021, la asociada Sociedad Química y Minera de Chile S.A. aprobó un aumento de capital de MUS\$1.100.638 con la emisión de 22.441.932 acciones de SQM-B. La sociedad Potasios de Chile S.A. que tenía una propiedad de 6,91% sobre la asociada SQM S.A. no concurrió a dicho aumento de capital generándose una dilución de 0,55%, con lo cual su porcentaje de participación baja al 6,36%. Los efectos generados por la dilución de la participación se presentan en el Estado de Resultados de Potasios de Chile S.A.

**Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación**

A continuación, se presenta un resumen de las acciones, el aumento de capital y las nuevas participaciones en la asociada.

	<b>Serie A</b>	<b>Total</b>
<b>Nº Acciones al 31-03-2021</b>	<b>18.179.147</b>	<b>18.179.147</b>
Suscripción acciones abril 2021	-	-
<b>Nº Acciones al 30-06-2021</b>	<b>18.179.147</b>	<b>18.179.147</b>

	<b>Serie A</b>	<b>Total</b>
<b>Participación al 31-03-2021</b>	<b>6,91%</b>	<b>6,91%</b>
Suscripción acciones abril 2021	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>
Dilución de participación	<b>-0,55%</b>	<b>-0,55%</b>
<b>Participación al 30-06-2021</b>	<b>6,36%</b>	<b>6,36%</b>

Los efectos de la dilución del porcentaje de participación sobre SQM S.A se presentan en el Estado de Resultados en la línea de “Otros ingresos”:

	<b>Detalle</b>	<b>MUS\$</b>
Utilidad por dilución en aumento de capital en SQM S.A.		70.049
Efecto por reconocimiento del costo proporcional por plusvalía		(1.371)
Efecto variación patrimonial inicial de acuerdo con el nuevo porcentaje de participación		(11.659)
Efecto menor dividendo percibido de SQM S.A. vs provisión realizada anteriormente		(225)
<b>Efecto Neto</b>		<b>56.794</b>

**Nota 8 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos**

**8.1 Activos por impuestos corrientes**

Las cuentas por cobrar por impuestos al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021 son las siguientes:

	<b>30-06-2022</b>	<b>31-12-2021</b>
	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>
<b>Saldo inicial créditos por utilidades absorbidas por pérdidas tributarias (P.P.U.A.)</b>	<b>25.413</b>	<b>20.221</b>
Reembolso P.P.U.A.	(7.278)	(4.918)
Deterioro del valor del activo P.P.U.A. (1)	-	(641)
P.P.U.A. del ejercicio (2)	-	10.751
Diferencia de cambio	(2.340)	-
<b>Saldo Final</b>	<b>15.795</b>	<b>25.413</b>

(1) El deterioro del ejercicio 2021 corresponde a los créditos por utilidades absorbidas por pérdidas tributarias, que la Sociedad estima no se recuperarán. (ver nota 18)

(2) Corresponde a los créditos por utilidades absorbidas generadas en el ejercicio.

**8.2 Pasivos por impuestos corrientes**

Las cuentas por pagar por impuestos al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021 son las siguientes:

	<b>30-06-2022</b>	<b>31-12-2021</b>
	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>
<b>Provisión impuesto a la renta</b>		
Impuesto a la renta liquidado (1)	1.549	1.584
<b>Total</b>	<b>1.549</b>	<b>1.584</b>

(1) Corresponde al impuesto a la renta liquidado por el SII por los motivos expuestos en la Nota de Contingencias N° 18.1.1 letra a).

(\*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

## Nota 8 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación

### 8.3 Utilidades (pérdidas) tributarias

Al 30 de junio de 2022, la Sociedad tiene registrado MUS\$ 12.169 como saldo por pérdidas tributarias retenidas, imputadas en su totalidad a utilidades recibidas, lo cual permite contabilizar impuestos por recuperar por conceptos de P.P.U.A. por un monto de MUS\$15.795.

De acuerdo con las modificaciones incorporadas por la ley número 21.210 que moderniza la legislación tributaria y que tiene efectos a contar del ejercicio comercial 2020, se elimina en forma gradual los beneficios por P.P.U.A., por los retiros o dividendos recibidos por una sociedad en el escenario de pérdida tributaria, estableciendo una gradualidad por cuatro años, no existiendo derecho a devolución desde el año 2024.

- Por el año comercial 2021 la solicitud de P.P.U.A. corresponderá a un 80% de la calificación tributaria por los dividendos percibidos.
- Por el año comercial 2022, la solicitud de P.P.U.A. corresponderá a un 70% de la calificación tributaria por los dividendos percibidos.
- Por el año comercial 2023, la solicitud de P.P.U.A. corresponderá a un 50% de la calificación tributaria por los dividendos percibidos.
- A contar del año comercial 2024 sin derecho a devolución.

### 8.4 Impuesto a la renta y diferidos

Los activos por impuestos diferidos reconocidos son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en períodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias deducibles.

La Sociedad reconoce un activo por impuestos diferidos, cuando tiene la certeza que se puedan compensar, con ganancias fiscales de períodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, pero sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra los cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados.

Los pasivos por impuestos diferidos reconocidos son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en períodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.

#### 8.4.1 Activos y pasivos por impuestos a la renta e impuestos diferidos al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021

Activos / (Pasivos)			
	30-06-2022	31-12-2021	
	MUS\$	MUS\$	
Impuestos por recuperar	15.795	25.413	
Activos por impuestos diferidos	2.961	2.049	
Pasivos por impuestos	(1.549)	(1.584)	

#### 8.4.2 Activos y pasivos por impuestos diferidos al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021

	30-06-2022		31-12-2021	
	Activos por Impuestos	Pasivos por Impuestos	Activos por Impuestos	Pasivos por Impuestos
	Diferidos	Diferidos	Diferidos	Diferidos
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Provisión de vacaciones	1	-	1	-
Interés devengado, no liquidado cuenta corriente mercantil	2.960	-	2.048	-
<b>Total</b>	<b>2.961</b>	<b>-</b>	<b>2.049</b>	<b>-</b>
<b>Saldo neto</b>	<b>2.961</b>	<b>-</b>	<b>2.049</b>	<b>-</b>

#### Nota 8 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación

##### 8.4.3 Participación en tributación atribuible a inversiones contabilizadas por el método de la participación

La Sociedad no reconoce pasivos por impuestos diferidos por diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en negocios conjuntos, porque de acuerdo a lo indicado en la norma, se cumplen conjuntamente las dos condiciones siguientes:

- La controladora, inversora o participante es capaz de controlar el momento de la reversión de la diferencia temporaria; y
- Es probable que la diferencia temporaria no se revierta en un futuro previsible.

No se han reconocido impuestos diferidos por las diferencias temporarias entre el valor tributario y contable que generan las inversiones en empresas relacionadas, de acuerdo con los criterios señalados en la NIC 12, por lo tanto, tampoco se reconocen impuestos diferidos por los ajustes de asociadas registrados directamente en el patrimonio neto, expuestos en el Estado de Otros Resultados Integrales.

Además, la Sociedad no reconoce activos por impuestos diferidos, para todas las diferencias temporarias deducibles procedentes de inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o de participaciones en negocios conjuntos, porque no es probable que se cumplan los siguientes requisitos:

- Las diferencias temporarias se reviertan en un futuro previsible; y
- Se disponga de ganancias fiscales contra las cuales puedan utilizarse las diferencias temporarias.

##### 8.4.4 Períodos tributarios, potencialmente sujetos a verificación

La Sociedad se encuentran potencialmente sujeta a auditorías tributarias al impuesto a las ganancias por parte de las autoridades tributarias de cada país. Dichas auditorías están limitadas a un número de períodos tributarios anuales, los cuales, por lo general, una vez transcurridos dan lugar a la expiración de dichas inspecciones.

Las auditorías tributarias por su naturaleza son a menudo complejas y pueden requerir varios años, ya que, de acuerdo con las normas tributarias vigentes en Chile, se pueden revisar las declaraciones de impuestos de hasta 3 años de antigüedad, desde la fecha de expiración del plazo legal en que debió efectuarse el pago. En el evento de existir una notificación administrativa o judicial, la revisión se puede ampliar hasta 6 años.

#### 8.5 Detalle del (gasto) ingresos por impuesto a las ganancias

Los principales componentes del (gasto) ingresos por impuesto a la renta son los siguientes:

Detalle de (gasto) ingresos por impuesto	Período		Período	
	Comprendido Entre		Comprendido Entre	
	01-01-2022 30-06-2022	01-01-2021 30-06-2021	01-04-2022 30-06-2022	01-04-2021 30-06-2021
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Impuestos diferidos	912	33	433	18
Beneficio P.P.U.A. del ejercicio	-	1.467	-	106
Reembolso impuesto ejercicio anterior	9	-	9	-
Impuesto a la renta liquidado		(19)	-	(10)
<b>Total</b>	<b>921</b>	<b>1.481</b>	<b>442</b>	<b>114</b>

**Nota 8 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación**

La reconciliación del gasto por impuestos a la renta a la tasa estatutaria, respecto de la tasa efectiva al 30 de junio de 2022 y 2021, se compone como sigue:

	30-06-2022 MUS\$	30-06-2021 MUS\$
Utilidad antes de impuesto de operaciones continuadas	126.786	79.132
<b>Utilidad antes de impuesto a las ganancias</b>	<b>126.786</b>	<b>79.132</b>
A la tasa estatutaria de impuesto a la renta de 27%	(34.232)	(21.366)
(Gastos) Ingresos no tributables	35.144	21.399
Otros incrementos (disminuciones)	9	1.448
<b>A la tasa efectiva de impuesto a las ganancias de -0,7% (-1,9% al 30 de junio de 2021)</b>	<b>921</b>	<b>1.481</b>
<b>Impuesto a las ganancias</b>	<b>921</b>	<b>1.481</b>

**8.6 Activos y pasivos por impuestos diferidos no reconocidos**

De acuerdo con lo exigido en la NIC 12, revelamos las diferencias temporales por las cuales no se reconocen impuestos diferidos dado que no existe certeza de disponer de ganancias fiscales futuras, para imputar el saldo de estas diferencias temporales.

<b>Activos (pasivos)</b>	30-06-2022 MUS\$	31-12-2021 MUS\$
Pérdidas tributarias	3.286	10.009
<b>Total</b>	<b>3.286</b>	<b>10.009</b>

**Nota 9 Otros pasivos financieros**

El detalle de otros pasivos financieros al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021 es el siguiente:

	Corrientes		No Corrientes	
	30-06-2022 MUS\$	31-12-2021 MUS\$	30-06-2022 MUS\$	31-12-2021 MUS\$
Obligaciones con instituciones financieras	102.802	104.122	20.819	30.164
<b>Total obligaciones</b>	<b>102.802</b>	<b>104.122</b>	<b>20.819</b>	<b>30.164</b>
Derivados cobertura (efecto en patrimonio)	235	749	229	2.360
Derivados cobertura (efecto en resultado costo financiero)	8.427	7.059	6.181	6.986
<b>Total otros pasivos financieros</b>	<b>111.464</b>	<b>111.930</b>	<b>27.229</b>	<b>39.510</b>

**Nota 9 Otros pasivos financieros, continuación**

**9.1 Obligaciones corrientes y no corrientes**

**9.1.1 El detalle de las obligaciones corrientes y no corrientes al 30 de junio de 2022 es el siguiente:**

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad Acreedora Institución Financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Corrientes			No Corrientes					
							Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Hasta 90 días MUS\$	Más de 90 días a 1 año MUS\$	Total MUS\$	Más de 1 hasta 2 años MUS\$	Más de 2 hasta 3 años MUS\$	Más de 3 hasta 4 años MUS\$	Total MUS\$
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank	Chile	US\$	LIB90 +2,81%	LIB90 +2,81%	70.168	-	70.168	-	-	-	-
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	6,56%	6,56%	-	9.848	9.848	9.819	-	-	9.819
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.011.000-3	Internacional (1)	Chile	CLP	5,85%	5,85%	-	4.556	4.556	-	-	-	-
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual (2)	Chile	US\$	5,25%	5,25%	14.624	3.350	17.974	-	-	-	-
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	US\$	LIB180 +4%	LIB180 +4%	256	-	256	-	-	11.000	11.000
							Total		85.048	17.754	102.802	9.819	-	11.000	20.819

(1) Con fecha 2 de mayo de 2022, Potasios de Chile S.A. realizó el pago de MUS\$6.600 por concepto de capital a Banco Internacional.

(2) Con fecha 24 de febrero de 2022, Potasios de Chile S.A. realizó el pago de MUS\$3.350 por concepto de capital a Banco BTG Pactual.

**9.1.2 El detalle de las obligaciones corrientes y no corrientes al 31 de diciembre de 2021 es el siguiente:**

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad Acreedora Institución Financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Corrientes			No Corrientes					
							Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Hasta 90 días MUS\$	Más de 90 días a 1 año MUS\$	Total MUS\$	Más de 1 hasta 2 años MUS\$	Más de 2 hasta 3 años MUS\$	Más de 3 hasta 4 años MUS\$	Total MUS\$
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank	Chile	US\$	LIB90 +2,81%	LIB90 +2,81%	106	70.000	70.106	-	-	-	-
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca (1)	Chile	CLP	6,56%	6,56%	-	10.870	10.870	10.835	-	-	10.835
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.011.000-3	Internacional (2)	Chile	CLP	5,85%	5,85%	-	4.927	4.927	4.979	-	-	4.979
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	US\$	5,25%	5,25%	3.745	14.300	18.045	3.350	-	-	3.350
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	US\$	LIB180 +4%	LIB180 +4%	174	-	174	-	-	11.000	11.000
							Total		4.025	100.097	104.122	19.164	-	11.000	30.164

(1) Con fecha 22 de diciembre de 2021, Potasios de Chile S.A. realizó pago de MUS\$16.000 por concepto de capital a Banco Itaú.

(2) Con fecha 2 de mayo de 2021, Potasios de Chile S.A. realizó pago de MUS\$6.600 por concepto de capital a Banco Internacional.

**Nota 9 Otros pasivos financieros, continuación**

**9.2 Derivados designados como instrumentos de cobertura**

Corresponden a instrumentos derivados medidos a su valor razonable, los cuales han sido clasificados como de cobertura de riesgo de tasa de interés asociado a obligaciones financieras.

Detalle	Tipo Instrumento	Tipo Cobertura	Obligación con	Efecto Patrimonio		Efecto Resultado	
				30-06-2022 MUS\$	31-12-2021 MUS\$	30-06-2022 MUS\$	31-12-2021 MUS\$
Reserva por cobertura de deuda financiera	Swap	Tasa de interés y moneda	Instituciones financieras	464	3.109	14.608	14.045
			Total	<b>464</b>	<b>3.109</b>	<b>14.608</b>	<b>14.045</b>

**9.3 Vencimientos de capital**

Sociedad	Instrumento	Institución	Monto MUS\$	Vencimiento Interés			Vencimientos de Capital	Pago de Capital MUS\$
Potasios de Chile S.A.	Préstamos	Itaú CorpBanca	32.000 (1)	Junio		Diciembre	22-12-2022	16.000
		Scotiabank	70.000	Marzo	Junio	Sept. Dic.	22-12-2023	16.000
		Internacional	6.800 (2)	Mayo		Noviembre	13-09-2022	70.000
		Security	11.000	Febrero		Agosto	02-05-2023	6.800
		BTG Pactual	17.650	Febrero		Agosto	20-08-2025	11.000
							24-08-2022	14.300
							24-02-2023	3.350

(1) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$32.000, y fija la tasa de interés anual en 5,43%.

(2) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$6.800, y fija la tasa de interés anual en 5,67%.

**9.4 Cambios en el pasivo provenientes de actividades de financiamiento**

Sociedad	Institución	Saldo 01-01-2022 MUS\$	Flujo Efectivo					Saldo 30-06-2022 MUS\$
			Interés por Pagar MUS\$	Interés Pagado MUS\$	Pago Capital MUS\$	Derivado MUS\$	Variación Período MUS\$	
Potasios de Chile S.A.	Scotiabank	70.914	1.654	(1.663)	-	(726)	(735)	<b>70.179</b>
Potasios de Chile S.A.	Itaú CorpBanca	33.914	874	(878)	-	(1.019)	(1.023)	<b>32.891</b>
Potasios de Chile S.A.	Internacional	14.139	321	(382)	(6.600)	(403)	(7.064)	<b>7.075</b>
Potasios de Chile S.A.	BTG Pactual	21.395	493	(564)	(3.350)	-	(3.421)	<b>17.974</b>
Potasios de Chile S.A.	Security	11.078	277	(283)	-	(498)	(504)	<b>10.574</b>
<b>Obligaciones financieras</b>		<b>151.440</b>	<b>3.619</b>	<b>(3.770)</b>	<b>(9.950)</b>	<b>(2.646)</b>	<b>(12.747)</b>	<b>138.693</b>

**Nota 10    Otros pasivos no financieros, corrientes**

La composición de este rubro al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021 es la siguiente:

Descripción	30-06-2022	31-12-2021
	MUS\$	MUS\$
Provisión vacaciones	4	2
Retenciones y otros	5	4
Dividendos por pagar (1)	29.193	35.296
Dividendos por pagar ejercicios anteriores	-	5
<b>Total</b>	<b>29.202</b>	<b>35.307</b>

(1) El saldo de los dividendos por pagar al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, corresponde al dividendo mínimo legal provisionado y/o dividendos provisorios aprobados por el Directorio, que se encuentran pendientes de pago.

**Nota 11    Patrimonio**

El detalle y movimientos de los fondos de las cuentas del patrimonio neto se demuestran en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

**11.1    Gestión de capital**

La gestión de capital, referida a la administración del patrimonio de la Sociedad, tiene como objetivo principal, la administración del capital de la empresa, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Asegurar el normal funcionamiento de sus operaciones y la continuidad del negocio en el largo plazo junto con el financiamiento de nuevas inversiones a fin de mantener un crecimiento sostenido en el tiempo.
- Mantener una estructura de capital adecuada acorde a los ciclos económicos que impactan al negocio y a la naturaleza propia de la industria.
- Maximizar el valor de la Sociedad en el mediano y largo plazo.

En línea con lo anterior, los requerimientos de capital son incorporados en base a las necesidades de financiamiento de la Sociedad, cuidando mantener un nivel de liquidez adecuado y cumpliendo con los resguardos financieros establecidos en los contratos de deuda vigentes, evitando que se gatillen las obligaciones asumidas en dichos contratos de financiamiento.

La Sociedad maneja su estructura de capital y realiza ajustes en base a las condiciones económicas predominantes, de manera de mitigar los riesgos asociados a condiciones de mercado adversas y recoger las oportunidades que se puedan generar para mejorar la posición de liquidez.

**11.2    Capital y número de acciones**

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el capital de la Sociedad se compone de dos series de acciones, sin valor nominal, las que se encuentran totalmente suscritas y pagadas. Este número de acciones corresponde al capital autorizado de la Sociedad.

**11.2.1    Detalle al 30 de junio de 2022:**

	Capital	Capital
	Suscrito	Pagado
	30-06-2022	30-06-2022
Serie	MUS\$	MUS\$
A + B	135.441	135.441
<b>Total</b>	<b>135.441</b>	<b>135.441</b>

**Nota 11 Patrimonio, continuación**

Número de Acciones			
Serie	Suscritas	Pagadas	Con Derecho a Voto
A	2.177.969.069	2.177.969.069	2.177.969.069
B	144.205.093	144.205.093	-

**11.2.2 Detalle al 31 de diciembre de 2021:**

Serie	Capital Suscripto	Capital Pagado
	31-12-2021	31-12-2021
<b>Serie</b>	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>
A + B	135.441	135.441
<b>Total</b>	<b>135.441</b>	<b>135.441</b>

Número de Acciones			
Serie	Suscritas	Pagadas	Con Derecho a Voto
A	2.177.969.069	2.177.969.069	2.177.969.069
B	144.205.093	144.205.093	-

**11.2.3 El movimiento de las acciones de la Serie A y B de Potasios de Chile S.A. es el que se presenta a continuación:**

	01-01-2022	Acciones Suscritas		Acciones Pagadas		Acciones Con Derecho a Voto	
		A	B	A	B	A	B
Nº de acciones iniciales al	01-01-2022	2.177.969.069	144.205.093	2.177.969.069	144.205.093	2.177.969.069	-
Movimientos		-	-	-	-	-	-
Nº de acciones finales al	30-06-2022	<b>2.177.969.069</b>	<b>144.205.093</b>	<b>2.177.969.069</b>	<b>144.205.093</b>	<b>2.177.969.069</b>	-
Nº de acciones iniciales al	01-01-2021	<b>2.177.969.069</b>	<b>144.205.093</b>	<b>2.177.969.069</b>	<b>144.205.093</b>	<b>2.177.969.069</b>	-
Movimientos		-	-	-	-	-	-
Nº de acciones finales al	31-12-2021	<b>2.177.969.069</b>	<b>144.205.093</b>	<b>2.177.969.069</b>	<b>144.205.093</b>	<b>2.177.969.069</b>	-

**11.3 Dividendos**

**11.3.1 Política de dividendos**

El artículo N°79 de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile establece que, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva y por unanimidad de las acciones emitidas, las sociedades anónimas abiertas deberán distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, excepto cuando corresponda absorber pérdidas acumuladas provenientes de ejercicios anteriores.

**11.3.2 Política de dividendos ejercicio 2022**

Con fecha 29 de abril de 2022, se informó en Junta Ordinaria de Accionistas, la siguiente política de dividendos de la Sociedad para el ejercicio comercial del año 2022:

Distribuir a los accionistas, a título de dividendo definitivo, al menos el 30% de las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio del año 2022, luego que los respectivos estados financieros anuales de la Sociedad sean aprobados por la respectiva Junta de Accionistas.

#### **Nota 11 Patrimonio, continuación**

Se deja constancia que la política de dividendos antes mencionada, corresponde a una intención o expectativa en relación con tal materia, por lo que el cumplimiento de dicha política de dividendos queda necesariamente condicionada a la obtención de utilidades líquidas, a los resultados que indiquen las proyecciones periódicas de la Sociedad y a la existencia de determinadas condiciones que pudiesen afectarlas, por lo que el Directorio, en la medida que dicha política de dividendos efectivamente sufriese algún cambio sustancial, oportunamente comunicará esta situación como hecho esencial.

##### **11.3.3 Dividendos provisionados, propuestos y pagados**

En sesión celebrada con fecha 26 de mayo de 2022, el Directorio de la Sociedad, acordó distribuir un dividendo provisorio de US\$ 0,00390271 por cada acción serie A y US\$ 0,00429299 por cada acción serie B, equivalente a MUS\$ 9.119. Este dividendo es con cargo a las utilidades del ejercicio 2022 y con fecha de pago a partir del 23 de junio de 2022.

Con fecha 29 de abril de 2022, los accionistas acordaron ratificar los dividendos provisarios pagados y aprobaron la distribución del 30% de las utilidades líquidas del ejercicio 2021, las que ascienden a MUS \$117.654 neto de impuestos; aprobando repartir el saldo de las utilidades distribuibles del ejercicio 2021, que asciende a MUS \$21.639, que se pagarán a razón de US\$ 0,00926087 por cada acción serie A y US\$ 0,01018696 por cada acción serie B, a pagarse a los señores accionistas a contar del día 13 de mayo de 2022.

Mediante hecho esencial de fecha 30 de diciembre de 2021 y modificado con fecha 5 de enero de 2022, se comunicó a los señores accionistas la decisión del directorio de Potasios de Chile S.A. de repartir un dividendo provisorio de US\$0,00584495 por acción de la serie A y US\$0,00642945 por acción de la serie B, equivalente a MUS\$ 13.657. Este dividendo fue con cargo a las utilidades del ejercicio 2021 y con fecha de pago a partir del 17 de enero de 2022.

Los siguientes son los dividendos provisionados al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021:

	<b>Al 30 de Junio 2022</b>	<b>Al 31 de Diciembre 2021</b>
	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>
Provisión dividendo	38.312	35.296
<b>Total</b>	<b>38.312</b>	<b>35.296</b>

#### **11.4 Otras reservas**

Corresponde al reconocimiento de las variaciones de las otras reservas incluidas en los Estados Financieros Consolidados de las sociedades asociadas SQM S.A. y Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y a las reservas por coberturas de obligaciones financieras.

#### **11.5 Efectos en resultados acumulados Oficio N°5864 Comisión para el Mercado Financiero**

Con fecha 24 de marzo de 2015, la Comisión para el Mercado Financiero remitió al gerente general de la Sociedad, el Oficio N° 5864 en el que instruye que la Sociedad deberá efectuar el proceso de reconocimiento de la inversión en la asociada Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. de los ajustes correspondientes en su Oficio N° 5853 a las utilidades que se generaron en las transacciones de venta de acciones de SQM-B en diciembre de 2009; marzo y abril de 2010. Esto derivado en que el organismo regulador señala, que dichas operaciones sí fueron consideradas en la Resolución N° 223 de la Comisión para el Mercado Financiero del 2 de septiembre de 2014, en la cual, se formulan cargos a ejecutivos y director de la Sociedad.

Los ajustes resultantes de la eliminación de las utilidades generadas en las transacciones de venta de esas acciones fueron llevados como un cargo a los resultados acumulados, de acuerdo a lo señalado por la Comisión para el Mercado Financiero (NIC 39), y no considerándose que es la NIC 28 que debe ser aplicada para reflejar los resultados por ventas de acciones de una asociada, y un abono a la cuenta de inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, el total del ajuste ascendió a MUS\$1.417 y ha sido presentado reexpresando retroactivamente las cuentas indicadas anteriormente al 1 de enero de 2013.

Con fecha 5 de febrero de 2021, se efectuó la venta de un paquete de acciones que incluyen las acciones del oficio N°5853 a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (ver detalle en la Nota 23).

(\*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

## **Nota 12 Ganancia por acción**

La ganancia (pérdida) básica por acción es calculada dividiendo el resultado disponible para accionistas por el número promedio ponderado de acciones en circulación durante el período.

La ganancia básica por acción al 30 de junio de 2022 y 2021 es la siguiente:

	<b>30-06-2022</b>	<b>30-06-2021</b>
	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>
Ganancia (pérdida) atribuible a los propietarios	127.707	80.613
Acciones en circulación	2.322.174.162	2.322.174.162
<b>Ganancia (pérdida) básica por acción (US\$ por acción)</b>	<b>0,0550</b>	<b>0,0347</b>

La Sociedad no ha realizado ningún tipo de operación de potencial efecto dilutivo que suponga un beneficio por acción diluido diferente del beneficio básico por acción.

## **Nota 13 Medio ambiente**

Dado que la Sociedad es una sociedad de inversión, no se han efectuado desembolsos significativos relativos a inversiones o gastos destinados a la protección del medio ambiente.

La asociada SQM S.A. declara en la Nota 22 de sus Estados Financieros Consolidados al 30 de junio de 2022, la información a revelar sobre desembolsos relacionados con el medio ambiente y el detalle de información de desembolsos relacionados con este concepto.

## **Nota 14 Política de administración del riesgo financiero**

### **14.1 Gestión de riesgo financiero**

La Sociedad tiene como finalidad principal la adquisición de acciones de SQM S.A. La Sociedad tiene actualmente un 6,3644% de participación en SQM S.A. y un 10,0850% de participación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., sociedad cuyo activo subyacente son acciones serie A de SQM S.A. Las acciones de SQM S.A. y Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. fueron adquiridas en las bolsas de valores a valor de mercado.

El riesgo sobre la inversión en las acciones de SQM S.A., es monitoreado permanentemente con la información pública de las distintas áreas de negocio de SQM S.A. como asimismo con la información de sus resultados que esta sociedad entrega regularmente al mercado.

Sin perjuicio de lo anterior, la administración permanentemente monitorea y analiza los informes publicados por los diferentes bancos de inversión que cubren a SQM S.A., así como los informes, reportes y representaciones que realiza dicha sociedad a través de su departamento de relación con inversionistas.

Adicionalmente, cada trimestre la Sociedad somete el valor de la inversión en acciones de SQM S.A. al test de deterioro, que compara el valor razonable y el valor bursátil de la acción con el valor libro de ella.

Las operaciones de compra y venta de acciones se encuentran sujetas a factores de riesgo tales como; riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgo tasa de cambio y riesgo de tasa interés. La gerencia general monitorea permanentemente la evaluación de estos tipos de riesgos.

### **14.2 Factores de riesgo**

Los riesgos de mercado se relacionan principalmente con el valor de la inversión en acciones de SQM S.A. que mantiene Potasios de Chile S.A. Estos riesgos son revelados en los Estados Financieros Consolidados de SQM S.A. al 30 de junio de 2022 (ver Nota 4 de los Estados Financieros Consolidados de SQM S.A.). Estas incertidumbres, de ocurrir en forma negativa, pueden provocar que el precio de las acciones de SQM S.A. disminuya su valor de cotización. En el evento de disminuir en un 51,5% la Sociedad está obligada a entregar acciones para restituir las relaciones de garantía/deuda exigida por al menos uno de sus pasivos financieros.

#### Nota 14 Política de administración del riesgo financiero, continuación

##### 14.2.1 Prendas de acciones

Las deudas que mantiene la Sociedad se encuentran garantizadas con acciones de SQM S.A. Los respectivos contratos de crédito obligan a la sociedad deudora a cumplir con determinadas relaciones de cobertura durante toda la vigencia del crédito. Producto de ello, y precisamente para cumplir con las relaciones de cobertura comprometidas, es que en el evento de una baja en el precio de la acción de SQM S.A., la Sociedad deudora debe otorgar un mayor número de acciones en garantía, y cuando esto ya no es posible, garantizar con documentos representativos de dinero, o pagar la deuda.

Sobre esta materia, se debe tener presente que las variaciones en el precio de las acciones resultan particularmente sensibles en esta situación, pues una pequeña variación puede implicar que se gatille la obligación de aumentar las garantías en montos muy significativos habida consideración de la relación deuda garantía pactada en los distintos contratos de crédito.

##### 14.2.2 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez está relacionado con las necesidades de fondos para hacer frente a las obligaciones de pago. El objetivo de la Sociedad es mantener la flexibilidad financiera mediante un equilibrio entre los requerimientos de fondos y flujos provenientes de SQM S.A. mediante el pago de dividendos, operación normal, préstamos bancarios, bonos públicos, inversiones de corto plazo y valores negociables, entre otros.

Este equilibrio financiero entre los requerimientos de fondos para cubrir los flujos por operaciones normales y obligaciones por endeudamiento (préstamos y bonos) depende primeramente de los flujos provenientes de los dividendos de SQM S.A. la cual como política de dividendos informada en la junta ordinaria de accionistas de SQM S.A. celebrada el 26 de abril 2022, es repartir el 100% de sus utilidades anuales, sujeto al cumplimiento de ciertos parámetros financieros. En la medida que estos flujos se vean afectados por los resultados de SQM S.A., a consecuencia de cambios en las condiciones de mercado que puedan afectar a la baja los precios de los productos que comercializa ésta, Potasios de Chile S.A. puede recurrir a la venta de acciones de la cartera de inversiones para generar flujos como también a endeudamientos, alternativa que, en general, implica otorgar garantías con las acciones que mantiene en su cartera de inversiones.

Por otra parte, los mercados financieros mundiales están sujetos a períodos de contracción y expansión, los que no son previsibles, y que pueden afectar el acceso a recursos financieros por parte de la Sociedad. Estos factores pueden tener un impacto adverso material en las condiciones financieras y resultados de operaciones de la Sociedad.

Por lo anterior, la Sociedad monitorea constantemente el calce de sus obligaciones con sus inversiones, cuidando como parte de su estrategia de gestión de riesgo financiero los vencimientos de ambos desde una perspectiva conservadora.

**Nota 14 Política de administración del riesgo financiero, continuación**

A continuación, se resumen los vencimientos de los pasivos financieros de la Sociedad, basados en los flujos contractuales no descontados:

Al 30 de Junio de 2022	Vencimientos de Flujos Contratados					
	Valor Libro (1)	Hasta 90 días	90 días	Más de 1 año	Más de 3 año	Total
			hasta 1 año	hasta 3 años	hasta 5 años	
<b>Pasivos financieros no derivados</b>						
Obligaciones con instituciones financieras	123.621	85.883	19.300	11.263	11.277	127.723
<b>Subtotal</b>	<b>123.621</b>	<b>85.883</b>	<b>19.300</b>	<b>11.263</b>	<b>11.277</b>	<b>127.723</b>
<b>Pasivos financieros derivados</b>						
Pasivos de cobertura	15.072	-	8.934	6.295	-	15.229
<b>Subtotal</b>	<b>15.072</b>	<b>-</b>	<b>8.934</b>	<b>6.295</b>	<b>-</b>	<b>15.229</b>
<b>Total</b>	<b>138.693</b>	<b>85.883</b>	<b>28.234</b>	<b>17.558</b>	<b>11.277</b>	<b>142.952</b>

  

Al 31 de diciembre de 2021	Vencimientos de Flujos Contratados					
	Valor Libro (1)	Hasta 90 días	90 días	Más de 1 año	Más de 3 año	Total
			hasta 1 año	hasta 3 años	hasta 5 años	
<b>Pasivos financieros no derivados</b>						
Obligaciones con instituciones financieras	134.286	5.017	104.270	21.238	11.558	142.083
<b>Subtotal</b>	<b>134.286</b>	<b>5.017</b>	<b>104.270</b>	<b>21.238</b>	<b>11.558</b>	<b>142.083</b>
<b>Pasivos financieros derivados</b>						
Pasivos de cobertura	17.154	-	7.395	7.194	-	14.589
<b>Subtotal</b>	<b>17.154</b>	<b>-</b>	<b>7.395</b>	<b>7.194</b>	<b>-</b>	<b>14.589</b>
<b>Total</b>	<b>151.440</b>	<b>5.017</b>	<b>111.665</b>	<b>28.432</b>	<b>11.558</b>	<b>156.672</b>

(1) Ver clasificación del valor libro en corriente y no corriente en la Nota 9: Otros Pasivos Financieros Corrientes y No Corrientes.

**14.2.3 Riesgo de tipo de cambio**

La moneda funcional de la Sociedad es el dólar estadounidense. Sin embargo, el carácter global de los negocios de la Sociedad genera una exposición a las variaciones de tipo de cambio de diversas monedas con respecto al dólar. Los activos (inversiones) están valorados en dólares, así como los pasivos (moneda de origen).

Una parte de los gastos de administración y del efectivo y efectivo equivalente corresponden a moneda de origen pesos chilenos, por ello, un aumento o una disminución en la tasa de cambio respecto del dólar afectarían levemente el resultado de la Sociedad.

Para los créditos bancarios que están nominados en pesos, la Sociedad cuenta con instrumentos derivados de cobertura para cubrir las variaciones en el tipo de cambio.

Los precios de las acciones que se entregan en garantía están definidos de acuerdo a los montos que se transan en las Bolsas de Comercio y están definidos en pesos chilenos. Para calcular los montos de cumplimiento de las garantías los precios de las acciones se convierten a dólar estadounidense utilizando el tipo de cambio observado informado por el Banco Central de Chile a la fecha de cálculo. Por lo anterior las variaciones del tipo de cambio pueden ser una variable que afecte el gatillo de entrega de nuevas acciones para cumplir con las exigencias de garantías de los créditos de la Sociedad.

El valor de la tasa de cambio para la equivalencia de pesos a dólares es de \$932,08 por dólar al 30 de junio de 2022 y \$844,69 por dólar al 31 de diciembre de 2021.

#### **Nota 14 Política de administración del riesgo financiero, continuación**

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021 la Sociedad presenta los siguientes saldos en moneda distintas de dólar:

	<b>30-06-2022</b> <b>MUS\$</b>	<b>31-12-2021</b> <b>MUS\$</b>
Posición neta entre activo y pasivo	26.570	51.211

Al efectuar el análisis de sensibilidad en el tipo de cambio con un incremento y decremento de 10% los efectos son los siguientes:

	<b>30-06-2022</b> <b>Apreciación</b> <b>MUS\$</b>	<b>31-12-2021</b> <b>Apreciación</b> <b>MUS\$</b>
	<b>Depreciación</b> <b>MUS\$</b>	<b>Depreciación</b> <b>MUS\$</b>
Efecto en diferencia de cambio	(2.415)	2.952
		(2.345) 2.867

#### **14.2.4 Riesgo de tasa de interés**

Las fluctuaciones en las tasas de interés, producto principalmente de la incertidumbre respecto del comportamiento futuro de los mercados puede tener un impacto en los resultados financieros de la Sociedad.

La Sociedad mantiene deudas financieras valoradas a tasas de mercado financiero. La Sociedad cuenta con instrumentos derivados clasificados como de cobertura para cubrir sus pasivos valorados a estas tasas del mercado financiero.

Al 30 de junio de 2022, aquellos créditos cuya tasa de interés es flotante, están cubiertas en un 100% por instrumentos derivados clasificados como de cobertura de tasa, por lo tanto, un aumento significativo en la tasa no tiene impacto en los estados financieros de la Sociedad.

Dada la pronta desaparición de la tasa de referencia LIBOR, a la cual están sujetas algunas obligaciones financieras de la Sociedad, no existe incertidumbre respecto a su reemplazo, ya que los contratos con las instituciones financieras respectivas, regulan expresamente que ocurre si la tasa de referencia deja de informarse, indicando que en el momento en que la tasa de referencia no pueda ser determinada, ésta será sustituida por otra tasa que mantenga las condiciones originalmente pactadas, disponibles en el mercado, que acordaren acreedor y deudor.

#### **14.2.5 Cross-Default**

Los créditos de la Sociedad en general son garantizados con prendas sobre acciones emitidas por SQM S.A., o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM S.A. Ante la eventualidad de una caída en el precio de dichas acciones, se podría ver afectado el cumplimiento de las obligaciones de mantener ciertas relaciones de coberturas establecidas por contrato. Para tales efectos se debe entregar más acciones en garantía.

La Sociedad se encuentra cumpliendo las limitaciones, restricciones y obligaciones contenidas en los contratos de créditos. Lo anterior dado que la Sociedad no ha incumplido sus obligaciones contractuales, siendo prueba de ello que ningún acreedor les ha manifestado ni notificado acerca de la existencia de algún incumplimiento.

En la Nota 17.1 (Cross-Default) de los presentes Estados Financieros Intermedios, se señalan en detalle las distintas relaciones de cobertura que se deben mantener, de acuerdo a los respectivos contratos con las entidades financieras.

#### **14.3 Políticas de Financiamiento de operaciones de compra de acciones**

La Sociedad puede adquirir en el mercado acciones de SQM S.A. y de otras sociedades cuyo activo subyacente son acciones de SQM S.A., considerando sus flujos y políticas de endeudamiento. Las adquisiciones pueden ser financiadas al contado dependiendo si la Sociedad cuenta con la caja, con créditos financiados por bancos en la cual normalmente se entregan acciones como garantía; o financiamiento proveniente de operaciones de simultáneas que representan un crédito a pagar a una fecha determinada, con un costo asociado que es la comisión del corredor y una tasa de interés determinada que se cancela en la fecha de pago de la operación simultánea.

Otras fuentes de financiamiento corresponden al obtenido de cualquier sociedad del grupo, en condiciones de mercado, de acuerdo con las políticas de habitualidad aprobadas por el Directorio.

(\*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 15 Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera**

La composición de los activos y pasivos en moneda extranjera (CLP), es la siguiente:

<b>Clase de activo</b>	<b>30-06-2022</b>	<b>31-12-2021</b>
	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>
Efectivo y equivalentes al efectivo	10.838	25.938
Activos por impuestos corrientes	15.795	25.413
<b>Total activos corrientes</b>	<b>26.633</b>	<b>51.351</b>
<b>Clase de pasivos</b>	<b>30-06-2022</b>	<b>31-12-2021</b>
	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	(44)	(78)
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes	(10)	(51)
Otros pasivos no financieros corrientes	(9)	(11)
<b>Total pasivos corrientes</b>	<b>(63)</b>	<b>(140)</b>
<b>Total pasivos no corrientes</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total</b>	<b>26.570</b>	<b>51.211</b>

Las ganancias/(pérdidas) netas por variación de la moneda extranjera, reconocidas en los resultados del período fueron:

	<b>Período</b>		<b>Período</b>	
	<b>Comprendido Entre</b>		<b>Comprendido Entre</b>	
	<b>01-01-2022</b>	<b>01-01-2021</b>	<b>01-04-2022</b>	<b>01-04-2021</b>
	<b>30-06-2022</b>	<b>30-06-2021</b>	<b>30-06-2022</b>	<b>30-06-2021</b>
	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>
Ganancia (pérdida) de cambio en moneda extranjera	(2.383)	(70)	(4.211)	(78)

**Nota 16 Información financiera por segmentos operativos**

**16.1 Información general**

La Sociedad tiene el giro de inversiones en el mercado de capitales y en la bolsa, constituyendo esta generación de ingresos como el único segmento de negocio que opera actualmente la Sociedad. Las inversiones pueden ser tanto en instrumentos financieros como en acciones, siendo en la actualidad las generadoras de flujo de inversiones las que se mantienen en SQM S.A. y en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., siendo esta última dueña del 18,8308% de SQM S.A.

Potasios de Chile S.A. ha definido como único segmento de negocio al de "Inversiones".

**16.2 Segmentos de operación**

**16.2.1 Información general sobre estado de resultado**

	30-06-2022	30-06-2021
	Inversiones	Inversiones
	MUS\$	MUS\$
<b>Ganancia bruta</b>	-	-
Otros ingresos por función	508	56.794
Gastos de administración	(472)	(959)
Otros gastos por función	(316)	-
Ingresos financieros	463	470
Costos financieros	(7.459)	(8.651)
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	136.445	31.548
Ganancia (pérdida) de cambio en moneda extranjera	(2.383)	(70)
<b>Ganancia (pérdida) antes de impuestos</b>	<b>126.786</b>	<b>79.132</b>
Gasto por impuestos a las ganancias	921	1.481
<b>Ganancia (pérdida)</b>	<b>127.707</b>	<b>80.613</b>

**16.2.2 Información general sobre estado de situación**

	30-06-2022	31-12-2021
	Inversiones	Inversiones
	MUS\$	MUS\$
Activos corrientes totales	82.586	72.627
Activos no corrientes totales	723.255	687.164
<b>Total activos</b>	<b>805.841</b>	<b>759.791</b>
Pasivos corrientes totales	142.269	148.950
Pasivos no corrientes totales	204.136	249.244
<b>Total pasivos</b>	<b>346.405</b>	<b>398.194</b>
Patrimonio total	459.436	361.597
<b>Total patrimonio y pasivos</b>	<b>805.841</b>	<b>759.791</b>

**Nota 17 Restricciones**

**17.1 Cross-Default**

Los créditos que se indican en el siguiente cuadro, contienen cláusulas de Cross-Default con una o más de las siguientes sociedades, según se detallará en cada caso más adelante:

- Inversiones SQ Ltda.
- Inversiones SQYA SpA
- Norte Grande S.A.
- Nitratos de Chile S.A.
- Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
- Sociedad Química y Minera de Chile S.A.
- Potasios de Chile S.A.
- Global Mining SpA (ex Inversiones Global Mining (Chile) Ltda.)
- Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

Deudor	Acreedor	Fecha Último Vencimiento	Saldo de Capital Adeudado MUS\$	Acción en Garantía	Relación Garantía	Gatillo	Relación para Alzamiento
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Scotiabank Chile	13-09-2022	65.000	SQM-A	200%	175%	225%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	8.000	SQM-A	200%	175%	230%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	20.000	SQM-A	200%	170%	230%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	15.000	SQM-A	200%	170%	230%
	Banco BTG Pactual Chile y Banco BTG Pactual S.A. - Cayman Branch	24-02-2023	42.650	SQM-A	175%	150%	200%
	Banco Security	20-08-2025	64.000	SQM-A	170%	150%	200%
	Banco Santander-Chile (en representación de los tenedores de bonos Serie A) (1)	15-06-2030	304.000	SQM-A	200%	170%	220%
	Banco Consorcio	07-09-2022	60.000	SQM-A	175%	150%	200%
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Banco Consorcio	07-09-2022	20.000	Calichera-A	300%	250%	350%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	28.200	Calichera-A	300%	250%	350%
Potasios de Chile S.A.	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	32.000	SQM-A	200%	175%	225%
	Scotiabank Chile	13-09-2022	70.000	SQM-A	200%	175%	225%
	Banco BTG Pactual Chile	24-02-2023	17.650	SQM-A	175%	150%	200%
	Banco Internacional (1)	02-05-2023	6.800	SQM-A	200%	150%	250%
	Banco Security	20-08-2025	11.000	SQM-A	170%	150%	200%

(1) Monto de capital considera el instrumento derivado, el cual dolariza la deuda en los montos indicados en el cuadro.

Los créditos de las sociedades indicadas en el cuadro anterior son garantizados con prendas sobre acciones emitidas por SQM S.A., o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM S.A. Ante la eventual caída en el precio de dichas acciones, se podría ver afectado el cumplimiento de las obligaciones de mantener ciertas relaciones de coberturas establecidas por contrato. Para tales efectos se deben entregar más acciones en garantía o amortizar parte del crédito en cuestión.

La Sociedad se encuentra cumpliendo las limitaciones, restricciones y obligaciones contenidas en los contratos de créditos, no habiendo acreedor alguno notificado de algún incumplimiento.

## Nota 17 Restricciones, continuación

### 17.2 Cláusulas de Cross-Default

A continuación, se extractan las cláusulas de cross-default con obligaciones de terceros contenidas en los señalados contratos de crédito y financiamiento:

#### 17.2.1 DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.

##### a) Contrato de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$42.300.000)

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado con fechas 29 de julio de 2016, 7 de septiembre de 2017 y 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad. /Uno/ El banco podrá poner término anticipado al contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso, de plazo vencido, de ocurrir una cualquiera de las siguientes circunstancias:

[...]

f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A, SQM S.A. o alguna de las entidades de la cadena de control (esto es, Inversiones SQ Ltda., Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., o Global Mining SpA) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurría la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

##### b) Contrato de Financiamiento con Banco Consorcio (US\$20.000.000)

Fecha del contrato: 7 de septiembre de 2020.

Cláusula Novena: Conforme a esta cláusula, Banco Consorcio está facultado para hacer exigible anticipadamente, el total de las sumas que se les adeuden en virtud del contrato, del préstamo, de los pagarés y/o de los demás documentos del crédito o del saldo a que éstas se encuentren reducidas, sin necesidad de declaración convencional o resolución judicial alguna, considerándose en tal evento el total de dichas obligaciones como de plazo vencido y actualmente exigibles, devengándose desde esa fecha los intereses penales señalados en este contrato, en los casos que se mencionan a continuación:

[...]

/xi/ Si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A. o Sociedad Química y Minera de Chile S.A. cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con el acreedor o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US\$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido./xii/ Si se dictare cualquier sanción, multa, resolución en procedimientos judiciales o administrativo que condenaran a Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. o a sus filiales mediante sentencia firme y ejecutoriada establecida por las respectivas autoridades competentes, por montos superiores a US\$10.000.000.

#### 17.2.2 DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.

##### a) Contrato de Financiamiento con Scotiabank Chile (US\$65.000.000)

Fecha del contrato: 19 de diciembre de 2012, modificado el 24 de septiembre de 2013. El 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato y fue redenominado a pesos. Con fecha 11 de octubre de 2017 el contrato fue modificado y redenominado a dólares. El contrato luego fue modificado con fechas 30 de abril de 2018 y 13 de septiembre de 2019.

## Nota 17 Restricciones, continuación

Cláusula Décimo Segunda: En el evento de ocurrir una cualquiera de las circunstancias que a continuación se indican, el banco podrá a su juicio exclusivo exigir anticipadamente el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que con él tenga Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. en virtud de este contrato, las que en ese evento, se considerarán de plazo vencido para todos los efectos a que haya lugar, sin perjuicio del ejercicio por parte del Banco de los demás derechos que en conformidad a la Ley le correspondan y de los períodos de cura que en su caso apliquen:

[...]

/Cinco/. Si uno cualquiera de Potasios de Chile S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. /a/ incurriere en mora en el pago de cualquier endeudamiento, por un monto igual o superior a la suma de US\$10.000.000, ya sea a su vencimiento original o por aceleración, y en la medida que dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos contados desde la fecha de su respectivo vencimiento, y después de haber transcurrido cualquier período de gracia o cura establecido en el respectivo contrato o acuerdo relativo a ese endeudamiento; o /b/ incurriere en incumplimiento de cualquier obligación /distinta de obligaciones de pago de dinero/ bajo algún contrato que contenga dicho endeudamiento, y dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos, y siempre que la consecuencia de dicho incumplimiento sea la aceleración de dicho endeudamiento, por un monto igual o superior a la suma de US\$10.000.000.

### b) Contrato de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$12.000.000)

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado con fechas 29 de julio de 2016, 7 de septiembre de 2017 y 9 de marzo de 2018 y 25 de noviembre de 2021.

Cláusula Cuarta: Caducidad /Uno/ El banco podrá poner término anticipado al contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido, de ocurrir una cualquiera de las circunstancias siguientes:

[...]

(f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., SQM S.A. o alguna de las entidades de la cadena de control (esto es, Inversiones SQ Ltda., Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., o Global Mining SpA) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurría la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

### c) Contrato de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$30.000.000)

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado con fechas 29 de julio de 2016, 7 de septiembre de 2017, 9 de marzo de 2018

Cláusula Cuarta: Caducidad /Uno/ El banco podrá poner término anticipado al contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes:

[...]

(f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., SQM S.A. o alguna de las entidades que componen su cadena de control (esto es, Inversiones SQ Ltda., Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., o Global Mining SpA) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurría la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

**Nota 17 Restricciones, continuación**

**d) Novación por cambio de deudor entre Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. e Itaú Corpbanca (US\$22.500.000)**

Fecha del contrato: 7 de septiembre de 2017, modificado el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad. /Uno/ El banco podrá poner término anticipado al contrato y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes:

[...]

(f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., SQM S.A. o alguna de las entidades que componen la cadena de control (esto es, Inversiones SQ Ltda., Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., o Global Mining SpA) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurría la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

**e) Contrato de Financiamiento con Banco BTG Pactual Chile (US\$46.000.000)**

Fecha del contrato: 24 de agosto de 2020, modificado el 31 de marzo de 2022.

Cláusula Octava: Causales de Incumplimiento. Los acreedores mayoritarios estarán facultados para /a/ declarar el capital y los intereses de los préstamos y cualquier otro monto pagadero en virtud del contrato, como de plazo vencido e inmediatamente exigible; /b/ ejecutar y hacer efectiva las garantías del financiamiento; y /c/ terminar su obligación de otorgar los préstamos conforme al contrato, si ocurriese cualquiera de los siguientes casos o eventos, e independientemente de si la ocurrencia de ellos fuere o no imputable a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

[...]

/ix/ si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A. o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con el banco o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US\$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

/x/ Si se dictare cualquier sanción, multa, resolución en procedimientos judiciales o administrativo que condenaran a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. o a sus filiales mediante sentencia firme y ejecutoriada establecida.

**f) Contrato de Financiamiento con Banco Security (US\$64.000.000)**

Fecha del contrato: 20 de agosto de 2020.

Cláusula Sexta: Caducidad y aceleración del vencimiento. /Uno/ El banco podrá poner término anticipado al contrato, suspender la totalidad de los desembolsos pendientes contra el presente contrato, y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados bajo el contrato, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes:

[...]

g) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de Inversiones SQ Ltda., de Inversiones SQYA SpA, de Norte Grande S.A., de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., de Nitratos de Chile S.A., de Potasios de Chile S.A. o de Global Mining SpA, respecto de terceros, se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurría la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

**Nota 17 Restricciones, continuación****g) Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US\$304.000.000)**

Fecha del contrato: (i) contrato de emisión de bonos, de fecha 15 de mayo de 2018, modificado con fecha 18 de junio de 2018; y (ii) escritura complementaria de primera emisión de bonos Serie A, de fecha 6 de julio de 2018.

Cláusula 11 del contrato de emisión: Los tenedores de bonos, por intermedio del representante de los tenedores de bonos y previo acuerdo de la junta de tenedores de bonos adoptado con las mayorías correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 124 de la Ley de Mercado de Valores, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los bonos en caso que ocurriere uno o más de los eventos que se singularizan a continuación:

(11.4) Si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. o cualquiera de Inversiones SQ Ltda., Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. o Global Mining SpA incurriere en mora o simple retardo en el pago de obligaciones de dinero por un monto total acumulado superior al equivalente a US\$ 10.000.000, la fecha de pago de las obligaciones incluidas en ese monto no se hubiera prorrogado, y no subsanare esta situación dentro de un plazo de 15 días hábiles bancarios contado desde que hubiere ocurrido el hecho. En dicho monto no se considerarán las obligaciones que se encuentren sujetas a juicios o litigios pendientes por obligaciones no reconocidas por el emisor en su contabilidad.

(11.5) /a/ Si uno o más acreedores del emisor o de cualquiera de las sociedades que forman parte de la cadena de control cobraren al emisor o a la sociedad respectiva, judicialmente y en forma anticipada, la totalidad de uno o más créditos por préstamos de dinero sujetos a plazo, en virtud de haber ejercido el derecho de anticipar el vencimiento del respectivo crédito por una causal de incumplimiento por parte del emisor o de la sociedad respectiva contenida en el contrato que dé cuenta del mismo, y que la acción de cobro haya sido resuelta por el tribunal respectivo competente mediante sentencia firme y ejecutoriada, ordenando el pago. /b/ Las siguientes circunstancias exceptúan de lo dispuesto en la letra /a/ anterior: /i/ Que el monto acumulado de la totalidad del crédito o créditos cobrados judicialmente en forma anticipada por uno o más acreedores, no exceda del equivalente de US\$ 10.000.000; y /ii/ Que el o los créditos cobrados judicialmente en forma anticipada hayan sido impugnados por el emisor o por la respectiva sociedad que forma parte de la cadena de control, según corresponda, mediante el ejercicio o presentación de una o más acciones o recursos idóneos ante el tribunal competente, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable.

**h) Contrato de Financiamiento con Banco Consorcio (US\$60.000.000)**

Fecha del contrato: 7 de septiembre de 2020.

Cláusula Novena: Causales de Incumplimiento. Banco Consorcio estará facultado para hacer exigible anticipadamente, en los términos que se indican a continuación, el total de las sumas que se les adeuden en virtud del contrato, del préstamo, de los pagarés y/o de los demás documentos del crédito o del saldo a que éstas se encuentren reducidas, sin necesidad de declaración convencional o resolución judicial alguna, considerándose en tal evento el total de dichas obligaciones como de plazo vencido y actualmente exigibles, devengándose desde esa fecha los intereses penales señalados en el contrato, en los casos que se mencionan a continuación:

[...]

/ix/ si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A. o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con los acreedores o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US\$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

/x/ Si se dictare cualquier sanción, multa, resolución en procedimientos judiciales o administrativo que condenaran al deudor o a sus filiales mediante sentencia firme y ejecutoriada establecida por las respectivas autoridades competentes, por montos superiores a US\$10.000.000.

**Nota 17 Restricciones, continuación**

**17.2.3 DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A.**

**a) Contrato de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$48.000.000)**

Fecha del contrato: 30 de abril de 2013, modificado con fechas 31 de julio 2014, 29 de julio de 2016, 7 de septiembre de 2017 y 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad. /Uno/ El banco podrá poner término anticipado al contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, no prorrogar los préstamos otorgados a Potasios de Chile S.A., cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir una cualquiera de las circunstancias siguientes:

[...]

/c/ Si cualquier obligación de Potasios de Chile S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o alguna de las entidades de la cadena de control (esto es, Inversiones SQ Ltda., Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., o Global Mining SpA) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido;

[...]

/f/ Si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. cesaren en el pago de cualquiera de los bonos que dichas sociedades tienen actualmente emitidos y/o colocados en el mercado; o de cualquier instrumento de deuda pública, o se produjere la exigibilidad anticipada de cualquier obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., contenidas en los bonos que dichas sociedades actualmente tienen emitidos y/o colocados en el mercado, o de cualquier instrumento de deuda pública; ya sea por incumplimiento de restricciones y/o cláusulas impuestas en los respectivos contratos de emisión de dichos bonos y/o en los títulos de deuda\*.

\*A esta fecha, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. no mantiene bonos ni instrumentos de deuda pública emitidos y colocados en el mercado. Esta referencia se debe a que a la fecha de suscripción del contrato a que la cláusula extractada pertenece, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. mantenía un bono por US\$100.000.000 emitido en los mercados internacionales, el cual fue íntegramente prepagado en junio de 2014.

**b) Contrato de Financiamiento con Scotiabank Chile (US\$70.000.000)**

Fecha del contrato: 5 de diciembre de 2011, modificado el 9 de mayo de 2013. El 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato y fue redenominado a pesos. Con fecha 11 de octubre de 2017 el contrato fue modificado y redenominado a dólares. El contrato luego fue modificado con fechas 30 de abril de 2018 y 13 de septiembre de 2019.

Cláusula Décimo Segunda: En el evento de ocurrir una cualquiera de las circunstancias que a continuación se indican, el banco podrá a su juicio exclusivo exigir anticipadamente el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que con él tenga Potasios de Chile S.A. en virtud de este contrato, las que en ese evento, se considerarán de plazo vencido para todos los efectos a que haya lugar, sin perjuicio del ejercicio por parte del banco de los demás derechos que en conformidad a la Ley le correspondan y de los períodos de cura que en su caso apliquen:

[...]

/Cinco/. Si uno cualquiera de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. /a/ incurrirese en mora en el pago de cualquier endeudamiento, por un monto igual o superior a la suma de US\$10.000.000, ya sea a su vencimiento original o por aceleración, y en la medida que dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos contados desde la fecha de su respectivo vencimiento, y después de haber transcurrido cualquier período de gracia o cura establecido en el respectivo contrato o acuerdo relativo a ese endeudamiento; o /b/ incurrirese en incumplimiento de cualquier obligación /distinta de obligaciones de pago de dinero/ bajo algún contrato que contenga dicho endeudamiento, y dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos, y siempre que la consecuencia de dicho incumplimiento sea la aceleración de dicho endeudamiento, por un monto igual o superior a la suma de US\$10.000.000.

(\*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 17 Restricciones, continuación**

**c) Contrato de Financiamiento con Banco BTG Pactual Chile (US\$21.000.000)**

Fecha del contrato: 24 de agosto de 2020.

Cláusula Octava: Causales de Incumplimiento. El banco estará facultado para /a/ hacer exigible anticipadamente el total de las sumas que se les adeudan en virtud del contrato, de los contratos de garantía o de los demás documentos de crédito o del saldo a que éstas se encuentren reducidas, considerándose en tal evento el total de dichas obligaciones como de plazo vencido y actualmente exigibles y devengándose desde esa fecha los intereses penales señalados en el contrato; y/o /b/ a no prorrogar o modificar los términos del préstamo cualquiera hubiere sido el acuerdo entre las partes; y/o /c/ a no efectuar nuevos préstamos aun cuando hubieren sido aprobados o comprometidos por el banco, todo sin necesidad de declaración convencional o resolución judicial alguna, en los casos que se mencionan a continuación:

[...]

/xi/ si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Nitratos de Chile S.A., o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con el banco o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US\$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

**d) Contrato de Financiamiento con Banco Internacional (US\$13.400.000)**

Fecha de contrato: 2 de mayo de 2018.

Cláusula Novena: Conforme a esta cláusula, constituyen causales de incumplimiento, para hacer exigible cualquier obligación de Potasios de Chile S.A. emanada del contrato, estando incluso facultado el banco para exigir anticipadamente dichas obligaciones, en los siguientes eventos, sin perjuicio de los períodos de cura que en su caso apliquen:

[...]

/Tres/ Si Potasios de Chile S.A. o alguna de las sociedades Norte Grande S.A., Nitratos de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. o Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. cesare en el pago de cualquier obligación contraída, sea a favor del Banco Internacional o en favor de cualquier otro acreedor, por un monto igual o superior a US\$20.000.000.

**e) Contrato de Financiamiento con Banco Security (US\$11.000.000)**

Fecha del contrato: 20 de agosto de 2020.

Cláusula Cuarta: Caducidad y aceleración del vencimiento. /Uno/ El banco podrá poner término anticipado al contrato, suspender la totalidad de los desembolsos pendientes contra el contrato, y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados bajo el contrato, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes:

[...]

g) Si cualquiera obligación de Potasios de Chile S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A., Inversiones SQ Ltda., Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. o Global Mining SpA, respecto de terceros, se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

**17.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros**

Por otra parte, los contratos de crédito antes mencionados, establecen ciertas restricciones (covenants) financieras que exigen el cumplimiento de ratios e índices financieros.

El contenido de dichas cláusulas se extracta a continuación:

(\*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 17 Restricciones, continuación**

**17.3.1 DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.**

**a) Contrato de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$42.300.000)**

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado con fechas 29 de julio de 2016, 7 de septiembre de 2017 y 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú CorpBanca y a su satisfacción, y como requisito previo para el desembolso, prenda sobre acciones serie A emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura garantía/deuda entre el 300% y el 250%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato y de los pagarés en que constan el o los préstamos, se determinare que la relación de cobertura garantía/deuda es inferior a 250%, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura garantía/deuda al 300%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i) Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo este contrato, hasta restituir la relación de cobertura garantía/deuda a un 300%.
- ii) Constituir prendas en favor del banco por una cantidad de acciones serie A emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., hasta restablecer la relación de cobertura garantía/deuda al menos a un 300%.
- iii) Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú CorpBanca y endosados en garantía a favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura garantía/deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura garantía/deuda.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubiere transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso de que la relación de cobertura garantía/deuda sea superior a 350% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura garantía/deuda al 300%.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2022, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, la relación garantía/deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 1.341%.

**b) Contrato de Financiamiento con Banco Consorcio (US\$20.000.000)**

Fecha del contrato: 7 de septiembre de 2020.

Cláusula Octava /Uno/ /n/: Conforme a lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. debe mantener vigente durante toda la vigencia del contrato, prenda sin desplazamiento sobre acciones emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., junto con una prohibición de gravar y enajenar, con una relación garantía/deuda conforme ésta se definió en el contrato entre el 250% y el 300%, calculada en los términos indicados en el contrato. Si en cualquier momento durante la vigencia del préstamo, la relación garantía/deuda disminuyera a menos de 250%, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. deberá restablecer la relación garantía/deuda a un 300%, dentro de los 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha relación garantía/deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos a elección de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.: /i/ Pagar parcialmente el capital del préstamo, hasta reestablecer la relación garantía/deuda a un 300%; y/o /ii/ constituir prendas sobre acciones emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., en una cantidad suficiente para restablecer la relación garantía/deuda al menos a un 300%; y/o /iii/ Constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en Banco Consorcio y endosados en garantía a favor de Banco Consorcio, los que para efecto de calcular la relación garantía/deuda, se considerarán al 100% por ciento de su valor nominal, es decir, una relación garantía/deuda de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación garantía/deuda. Por otra parte, si la relación garantía/deuda de acciones emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera

(\*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

## Nota 17 Restricciones, continuación

S.A. fuese superior al 350%, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. podrá solicitar el alzamiento parcial de las prendas de acciones constituidas, debiendo Banco Consorcio suscribir la escritura de alzamiento respectiva dentro de un plazo de 10 hábiles siguientes contados desde la fecha del requerimiento, debiendo quedar la relación garantía/deuda al menos en un 300%.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2022, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación garantía/deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 889%.

### 17.3.2 DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.

#### a) Contrato de Financiamiento con Scotiabank Chile (US\$65.000.000)

Fecha del contrato: 19 de diciembre de 2012, modificado el 24 de septiembre de 2013. El 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato y fue redenominado a pesos. Con fecha 11 de octubre de 2017 el contrato fue modificado y redenominado a dólares. El contrato luego fue modificado con fechas 30 de abril de 2018 y 13 de septiembre de 2019.

Cláusula Décima, numeral /8/. En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a lo siguiente:

1) A mantener una cantidad suficiente de acciones emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. prendadas a favor de Scotiabank Chile, de forma tal que, durante toda la vigencia del crédito otorgado bajo este contrato, se mantenga una relación de cobertura que fluctúe entre un 175% y un 225%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. A decisión del deudor, todo o parte de dichas prendas podrán ser reemplazadas /a/ por una prenda sobre un certificado de depósito emitido por el banco por un monto de capital que sea suficiente para alcanzar la relación de cobertura a un 200%, /b/ por una cuenta de reserva en la cual el deudor deposite un monto total igual al necesario para alcanzar la relación de cobertura a un 200%, y sujeta a la condición de que dicha cuenta de reserva sea prendada en favor del banco a su satisfacción, /c/ por una carta de crédito stand by emitida por una institución financiera aceptable para el banco por un monto igual al necesario para alcanzar la relación de cobertura a un 200%, o /d/ con la autorización previa y por escrito del banco, la cual podrá ser denegada sin justificación alguna, por una prenda sobre acciones serie B emitidas por SQM S.A., constituida por el deudor o su filial, sobre acciones de su respectiva propiedad, que sean suficientes para alcanzar la relación de cobertura a un 200%.

Si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM S.A. de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la relación de cobertura disminuyera a menos de 175%, el deudor se obliga, a su elección, a: /x/ pagar parcialmente capital del crédito otorgado bajo este contrato, hasta restituir la relación de cobertura, al menos, a un 200%; /y/ constituir el deudor o su filial prenda en favor del banco, sobre una cantidad adicional de acciones Serie A de su respectiva propiedad, emitidas por SQM S.A., hasta restituir la relación de cobertura, al menos, a un 200%; o /z/ constituir en prenda en favor del banco uno o más certificados de depósito emitidos por el banco por un monto de capital total suficiente para restituir la relación de cobertura a un 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el deudor tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Asimismo, si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM S.A. de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la relación de cobertura aumentare a más de 225%, el banco se obliga a liberar un número suficiente de acciones prendadas hasta completar una relación de cobertura de, al menos, 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el banco tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Los términos de la relación de cobertura se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el promedio de los precios de cierre de las transacciones bursátiles de una acción Serie A o Serie B, según corresponda, emitida por SQM S.A., en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los últimos diez días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2022, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, a esa fecha, de acuerdo con lo informado por dicha sociedad, la relación de cobertura, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a un 442%.

**Nota 17 Restricciones, continuación**

**b) Contrato de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$12.000.000)**

Fecha del contrato: el 9 de septiembre de 2015, modificado con fechas 29 de julio de 2016, 7 de septiembre de 2017, 9 de marzo de 2018 y 25 de noviembre de 2021.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, prenda sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura garantía/deuda entre el 200% y el 175% calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Global Mining SpA, sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones. Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. no estará obligada a constituir la prenda sobre acciones antes referida, mientras mantenga vigente prenda a favor de Itaú Corpbanca sobre depósitos a plazos tomados en dicho banco por un monto equivalente al 100% del monto de capital desembolsado a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. bajo este contrato.

Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determinare que la relación de cobertura garantía/deuda es inferior a 175%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura garantía/deuda al 200%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

i) Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo este contrato, hasta restituir la relación de cobertura garantía/deuda a un 200%.

ii) Constituir prendas sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de su propiedad o de propiedad de su sociedad filial Global Mining SpA, hasta restablecer la relación de cobertura garantía/deuda a un 200%.

iii) Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía a favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura garantía/deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura garantía/deuda.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubiere transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso de que la relación de cobertura garantía/deuda sea superior a 230% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura garantía/deuda al 200%.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2022, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura garantía/deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 422%.

**c) Contrato de Financiamiento con Itaú CorpBanca (US\$30.000.000)**

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado con fechas 29 de julio de 2016, 7 de septiembre de 2017 y 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, prenda sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura garantía/deuda entre un 170% y un 200% calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Global Mining SpA, sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones. Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. no estará obligada a

(\*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

#### Nota 17 Restricciones, continuación

constituir la prenda sobre acciones antes referida, mientras mantenga vigente prenda a favor de Itaú Corpbanca sobre depósitos a plazos tomados en dicho banco por un monto equivalente al 100% del monto de capital desembolsado a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. bajo este contrato.

Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determinare que la relación de cobertura garantía/deuda es inferior a 170%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura garantía/deuda al 200%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiera determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i) Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo el contrato, hasta restituir la relación de cobertura garantía/deuda a un 200%.
- ii) Constituir prendas sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de su propiedad o de propiedad de su sociedad filial Global Mining SpA, hasta restablecer la relación de cobertura garantía/deuda a un 200%.
- iii) Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía en favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura garantía/deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura garantía/deuda.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso de que la relación de cobertura garantía/deuda sea superior a 230% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura garantía/deuda al 200%.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2022, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura garantía/deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 539%.

#### d) Novación por cambio de deudor entre Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. e Itaú CorpBanca (US\$22.500.000)

Fecha del contrato: 7 de septiembre de 2017, modificado el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú CorpBanca y a su satisfacción, prenda sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura garantía/deuda entre un 170% y un 200% calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Global Mining SpA, sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determinare que la relación de cobertura garantía/deuda es inferior a 170%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura garantía/deuda al 200%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiera determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i) Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo el contrato, hasta restituir la relación de cobertura garantía/deuda a un 200%.
- ii) Constituir prendas sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de su propiedad o de propiedad de su Sociedad filial Global Mining SpA, hasta restablecer la relación de cobertura garantía/deuda a un 200%.
- iii) Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú CorpBanca y endosados en garantía en favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura garantía/deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura garantía/deuda.

**Nota 17 Restricciones, continuación**

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.

En caso de que la relación de cobertura garantía/deuda sea superior a 230% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura garantía/deuda al 200%.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2022, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura garantía/deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 674%.

**e) Contrato de Financiamiento con Banco BTG Pactual Chile (US\$46.000.000)**

Fecha del contrato: 24 de agosto de 2020, modificado el 31 de marzo de 2022.

Cláusula Séptima, Siete. Uno /n/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe mantener, durante toda la vigencia del préstamo, una relación garantía/deuda, entre el 150% y el 175%, calculada en los términos indicados en el contrato. Si en cualquier momento durante la vigencia de los préstamos, la relación garantía/deuda disminuyera a menos de 150%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá restablecerla a un 175%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha relación garantía/deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.: (i) pagar parcialmente el capital del préstamo, hasta re establecer la relación garantía/deuda a un 175%; (ii) otorgar una o más prendas, sobre acciones de la Serie A o de la Serie B de SQM S.A., en una cantidad suficiente para restablecer la relación garantía/deuda al menos a un 175%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en el Banco BTG Pactual Chile y endosados en garantía a su favor, los que para efecto de calcular la relación garantía/deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una relación garantía/deuda de uno a uno.

Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la relación garantía/deuda es superior a 200%, la sociedad podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas a favor del banco, debiendo quedar dicha relación garantía/deuda en al menos un 175%.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2022, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación garantía/deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 344%.

**f) Contrato de Financiamiento con Banco Security (US\$64.000.000)**

Fecha del contrato: 20 de agosto de 2020.

Cláusula Quinta: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., se obliga a constituir y mantener durante toda la vigencia del o los préstamos que se otorguen con cargo al contrato, prenda sobre acciones Serie A, emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia del préstamo, se mantenga una relación de cobertura garantía/deuda entre el 170% y el 150%, calculada conforme a la fórmula que se anexó al contrato. Si durante la vigencia del contrato, de los pagarés en que consten el o los préstamos y del contrato de derivado, al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinare que ésta es inferior a 150%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá restablecer dicha relación de cobertura garantía/deuda a un 170%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que el banco se lo exija por escrito, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.: (i) constituir nuevas prendas sobre acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restablecer la relación de cobertura garantía/deuda a un 170%; (ii) pagar parcialmente el préstamo otorgado con cargo al contrato, a fin de disminuir el total de dichas obligaciones hasta un monto suficiente que permita restablecer nuevamente la antedicha relación de cobertura garantía/deuda a un 170%; o (iii) constituir depósitos a plazo en garantía, tomados en Banco Security, renovables y endosados a su favor, a fin de cubrir en un 100% la diferencia faltante para restablecer la relación de cobertura garantía/deuda a un 170%.

## Nota 17 Restricciones, continuación

Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la relación de cobertura garantía/deuda es superior a 200%, se procederá a un alzamiento de la o las garantías, que permita restablecer nuevamente la relación de cobertura garantía/deuda a un 170%.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2022, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura garantía/deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 309%.

### g) Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US\$304.000.000)

Fecha del contrato: (i) contrato de emisión de bonos, de fecha 15 de mayo de 2018, modificado con fecha 18 de junio de 2018; y (ii) escritura complementaria de primera emisión de bonos Serie A, de fecha 6 de julio de 2018.

Cláusula 7.3. del contrato de emisión: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., se obligó a constituir las siguientes garantías:

/a/ Prenda sobre Acciones. /i/ De conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Mercado de Valores, y para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas bajo el contrato de emisión, se contempló la constitución de una o varias prendas comerciales sobre acciones, a ser constituidas sobre acciones Serie A y/o Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., a favor del representante de los tenedores de bonos. Tratándose de la primera prenda sobre acciones, ésta será constituida sobre acciones Serie A y/o Serie B emitidas por SQM S.A. de propiedad del emisor o por sociedades que formen parte de la cadena de control (que en este caso deberán contar con las aprobaciones y poderes pertinentes), la respectiva escritura complementaria indicará la o las entidades que sean constituyentes de dicha prenda, y se acompañará copia autorizada de tales aprobaciones y poderes a la CMF, conjuntamente con esa escritura complementaria. Tratándose de prendas sobre acciones subsecuentes, especialmente por aplicación de la Sección Diez. Uno de la Cláusula Décima del contrato de emisión se acompañará a la CMF, con anterioridad a su constitución, copias autorizadas de los poderes y autorizaciones de los constituyentes de la prenda sobre acciones de que se trate. /ii/ las prendas sobre acciones deberán ser constituidas y perfeccionadas en la misma fecha de pago de la colocación de los bonos que garanticen.

La primera prenda sobre acciones que se otorgue se constituirá sobre una cantidad suficiente de acciones prendadas para alcanzar una relación garantía/deuda de 200%, a la fecha de su otorgamiento. /iii/ Para efectos de la sustitución, renovación, modificación o alzamiento de la prenda sobre acciones, el emisor y el representante de los tenedores de bonos concurrirán a la suscripción de la escritura pública respectiva, y procederán a la devolución y entrega de nuevos títulos, en caso de ser aplicable. /iv/ No existen seguros contratados respecto de la prenda sobre acciones. /v/ El emisor declaró que las acciones que serán objeto de la o las prendas sobre acciones se encontrarán libres de todo gravamen o garantía a favor de terceros. /vi/ Según lo dispuesto en la Sección Diez. Uno de la Cláusula Décima del contrato de emisión, el emisor se obligó a mantener una relación garantía/deuda entre el 200% y el 170%, mediante la constitución de prendas sobre acciones, debiendo constituir prendas sobre acciones adicionales de manera de mantener tal relación, en caso de ser necesario. Esta obligación comenzará a regir desde que se constituya la primera prenda sobre acciones, de conformidad con las estipulaciones del contrato de emisión, y se mantendrá durante toda la vigencia del mismo. /vii/ La información necesaria para el inversionista sobre las prendas sobre acciones se encontrará disponible en las oficinas del emisor, ubicadas en El Trovador número cuatro mil doscientos ochenta y cinco, piso once, comuna de Las Condes, así como en sus estados financieros.

/b/ Carta de Crédito Stand-by. Con el objeto de caucionar a favor de los tenedores de bonos, representados por el representante de los tenedores de bonos, el pago de los intereses ordinarios correspondientes a las dos fechas de pago de intereses siguientes de cada serie de bonos que se emitía con cargo a la línea, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá mantener vigente anualmente una carta de crédito stand-by irrevocable por un monto equivalente al mayor valor de las dos cuotas de intereses pagaderas en dicho año calendario, según la respectiva tabla de desarrollo de cada serie. /ii/ Dentro de los 15 días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de la carta de crédito stand-by vigente a la fecha, el emisor deberá renovarla por el monto que corresponda, según lo indicado en el numeral /i/ anterior. /iii/ En caso de ser cobrada una carta de crédito stand-by por parte del representante de los tenedores de bonos, y de existir un diferencial a favor del emisor entre el monto de los intereses adeudado y el monto cubierto por esta garantía, el representante de los tenedores de bonos deberá devolver dicha diferencia al emisor. A su vez, el emisor deberá encargar la emisión de una nueva carta de crédito stand-by dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios siguientes al cobro de la carta de crédito stand-by vigente por parte del representante de los tenedores de bonos, situación que deberá ser comunicada por éste por escrito el mismo día en que ocurra. /iv/ La carta de crédito stand-by deberá ser emitida a favor del representante de los tenedores de bonos de la serie respectiva,

#### Nota 17 Restricciones, continuación

actuando por y en beneficio de dichos tenedores de bonos, por un banco con una clasificación de riesgo local para títulos de deuda de largo plazo igual o superior a "AA menos", o su equivalente, a elección del emisor, otorgada por al menos una entidad clasificadora de riesgo de las inscritas en el Registro de Entidades Clasificadoras de Riesgo de la CMF.

Cláusula Diez. Uno del contrato de emisión. /a/ En virtud de lo dispuesto en esta cláusula el emisor debe mantener una relación garantía/deuda entre el 200% y el 170%, durante toda la vigencia del contrato de emisión, mediante el otorgamiento de prendas sobre acciones Serie A y/o Serie B emitidas por SQM S.A. La medición de la relación garantía/deuda será efectuada por el emisor en cada fecha de determinación e informada por éste al representante de los tenedores de bonos en cada ocasión en que, como consecuencia de la medición, se genere la obligación de constituir nuevas prendas sobre acciones, de conformidad a las letra /b/ o /c/ siguiente, o deban alzarse prendas sobre acciones respecto de las acciones prendadas que excedan la relación garantía/deuda, según lo establecido en la letra /d/ siguiente. Si el representante de los tenedores de bonos no fuere notificado de estas circunstancias dentro de los 2 días hábiles bancarios siguientes a su ocurrencia, y tomare conocimiento o estimare razonablemente que debe constituirse prenda sobre más acciones Serie A y/o Serie B de SQM S.A. o alzarse parcialmente la o las prendas constituidas, podrá solicitar información al emisor acerca del cumplimiento de esta relación y el emisor deberá responder dicho requerimiento.

Si la relación garantía/deuda se encontrare incumplida el emisor deberá actuar según lo previsto en las letras /b/ o /c/ siguientes, según corresponda. La determinación de la relación garantía/deuda será efectuada por el emisor en cada fecha de pago de intereses de cada serie de bonos que se emita con cargo líneas, de conformidad con sus respectivas tablas de desarrollo.

El valor de la relación garantía/deuda y su fórmula de cálculo serán informados por el emisor en una nota en sus Estados Financieros, junto con la indicación de si se cumple o no con dicha relación. /b/ Si durante la vigencia del contrato de emisión, al efectuar el cálculo de la relación garantía/deuda, ésta fuere inferior a 170%, el emisor se obliga a constituir prendas sobre acciones, sobre acciones Serie A y/o Serie B de SQM S.A., a elección del emisor, para restablecer la relación garantía/deuda a un 200%. Las nuevas prendas sobre acciones se constituirán por el emisor y/o por una o más sociedades que sean parte de la cadena de control, a elección del emisor, dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios contado desde que el emisor informe esta relación garantía/deuda al representante de los tenedores de bonos o éste se lo solicite por escrito, según lo establecido en la letra /a/ anterior. /c/ Si durante 60 días consecutivos contados desde cualquier fecha de determinación la relación garantía/deuda fuere inferior a 200%, pero superior a 170%, el emisor se obliga a constituir prendas sobre acciones, sobre acciones Serie A y/o Serie B de SQM S.A., a elección del emisor, para restablecer la relación garantía/deuda a un 200%.

Las nuevas prendas sobre acciones se constituirán por el emisor y/o por una o más sociedades que sean parte de la cadena de control, a elección del emisor, dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios contado desde que el emisor informe esta relación garantía/deuda al representante de los tenedores de bonos o éste se lo solicite por escrito, según lo establecido en la letra /a/ precedente. /d/ /i/ De igual modo, si al efectuar el cálculo de la relación garantía/deuda ésta fuere superior a 220%, se procederá alzar la prenda sobre acciones, para restablecer nuevamente la relación garantía/deuda a un 200%, debiendo el representante de los tenedores de bonos proceder a la firma de la escritura de alzamiento y a la restitución de los títulos accionarios en su caso, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles bancarios contado desde el día en que dicha escritura fuere puesta a su disposición. /ii/ Sin perjuicio de lo anterior, dicho alzamiento y restitución también podrá ser solicitado por el emisor, en el evento de efectuarse pagos anticipados parciales de los bonos que se encuentren caucionados con la prenda sobre acciones. En el evento que se solicite el alzamiento parcial recién mencionado, la relación garantía/deuda deberá quedar al menos en un 200%.

De acuerdo a lo dispuesto en el contrato de emisión, se hace presente que la relación garantía/deuda se calcula de la siguiente forma: significa el cociente medido en cada fecha de determinación (según la definición indicada más adelante), expresado en términos porcentuales, entre: /a/ el valor de mercado (según la definición indicada más adelante), de la totalidad de las acciones prendadas (según la definición indicada más adelante) de tiempo en tiempo a la fecha de determinación, expresado en Unidades de Fomento; y /b/ el saldo insoluto del capital adeudado de los bonos en circulación, más sus respectivos intereses devengados, según corresponda, a la fecha de determinación. Al momento de efectuarse la medición de esta relación, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la respectiva fecha de determinación, en donde:

i) Fecha de determinación significa cualquier día hábil bancario durante la vigencia de los bonos que se emitan con cargo a la línea.

## Nota 17 Restricciones, continuación

ii) Valor de Mercado significa el promedio de los precios de cierre que una acción Serie A y/o Serie B, según corresponda a las acciones prendadas, emitida por SQM S.A., haya tenido durante los últimos diez días hábiles bursátiles en que éstas hayan sido transadas en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores S.A., con anterioridad a la fecha de determinación, expresado en Unidades de Fomento. Para determinar el valor de mercado expresado en Unidades de Fomento, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la respectiva fecha de determinación.

iii) Acciones prendadas significa las acciones Serie A y/o Serie B emitidas por SQM S.A., que se constituyan en prenda comercial, a elección del emisor, a favor del representante de los tenedores de bonos, actuando por y en beneficio de los tenedores de bonos, de conformidad con el contrato de emisión.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2022, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación garantía/deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 367%.

### h) Contrato de Financiamiento con Banco Consorcio (US\$60.000.000)

Fecha del contrato: 7 de septiembre de 2020.

Cláusula Octava, /Uno/ /n/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe constituir una prenda sin desplazamiento sobre acciones de la Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., junto con una prohibición de gravar y enajenar, con relación garantía/deuda conforme ésta se definió en el contrato de 175%, con una relación garantía/deuda sobre acciones Serie A de SQM S.A., entre el 150% y el 175%, calculada en los términos indicados en el contrato. Si en cualquier momento durante la vigencia del préstamo, la relación garantía/deuda disminuyera a menos de 150%, el deudor deberá restablecerla a un 175%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha relación garantía/deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección del deudor: (i) pagar parcialmente el capital de los préstamos otorgados bajo este contrato, hasta reestablecer la relación garantía/deuda a un 175%; (ii) suscribir una o más prendas, sobre acciones de la Serie A de SQM S.A., en una cantidad suficiente para restablecer la relación garantía/deuda al menos a un 175%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en Banco Consorcio y endosados en garantía a su favor, en su calidad de banco agente, en representación de los acreedores, los que para efecto de calcular la relación garantía/deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una relación garantía/deuda de uno a uno.

Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la relación garantía/deuda es superior a 200%, el deudor podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas sobre acciones Serie A de SQM S.A., debiendo quedar dicha relación garantía/deuda en al menos un 175%.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2022, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación garantía/deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 396%.

#### 17.3.3 DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A.

##### a) Contrato de Financiamiento con Itaú CorpBanca (US\$48.000.000)

Fecha del contrato: 30 de abril de 2013, modificado con fechas 31 de julio 2014, 29 de julio de 2016, 7 de septiembre de 2017 y 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. se obliga a constituir y a mantener en todo momento, durante la vigencia de los préstamos otorgados bajo este contrato, prenda sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos debe mantenerse una relación de cobertura garantía/deuda entre un 175% y un 200%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, de los pagarés en que constan el o los préstamos, se determinare que la relación de cobertura garantía/deuda es inferior a 175%, Potasios de Chile S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura garantía/deuda al 200%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

i) Pagar parcialmente las obligaciones del contrato, hasta restituir la relación de cobertura garantía/deuda a un 200%; o

(\*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

#### Nota 17 Restricciones, continuación

ii) Constituir prendas sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restablecer la relación de cobertura garantía/deuda a un 200%.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso de que la relación de cobertura garantía/deuda sea superior a 225% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura garantía/deuda al 200%.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2022, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, a esa fecha la relación garantía/deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a un 570%.

#### b) Contrato de Financiamiento con Scotiabank Chile (US\$70.000.000)

Fecha de contrato: 5 de diciembre de 2011, modificado el 9 de mayo de 2013. El 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato y fue redenominado a pesos. Con fecha 11 de octubre de 2017 el contrato fue modificado y redenominado a dólares. El contrato luego fue modificado con fechas 30 de abril de 2018 y 13 de septiembre de 2019.

Cláusula Décima, numeral /8/. En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. se obliga a lo siguiente:

1) A mantener una cantidad suficiente de acciones emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. prendadas a favor de Scotiabank Chile, de forma tal que, durante toda la vigencia del crédito otorgado bajo este contrato, se mantenga una relación de cobertura que fluctúe entre un 175% y un 200%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato.

A decisión del deudor, todo o parte de dichas prendas podrán ser reemplazadas /a/ por una prenda sobre un certificado de depósito emitido por el banco por un monto de capital que sea suficiente para alcanzar la relación de cobertura a un 200%, /b/ por una cuenta de reserva en la cual el deudor deposite un monto total igual al necesario para alcanzar la relación de cobertura a un 200%, y sujeta a la condición de que dicha cuenta de reserva sea prendada en favor del banco a su satisfacción, /c/ por una carta de crédito stand by emitida por una institución financiera aceptable para el banco por un monto igual al necesario para alcanzar la relación de cobertura a un 200%, o /d/ con la autorización previa y por escrito del banco, la cual podrá ser denegada sin justificación alguna, por una prenda sobre acciones serie B emitidas por SQM S.A., constituida por el deudor, sobre acciones de su propiedad, que sean suficientes para alcanzar la relación de cobertura a un 200%.

Si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM S.A. de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la relación de cobertura disminuyera a menos de 175%, el deudor se obliga, a su elección, a: /x/ pagar parcialmente capital del crédito otorgado bajo este contrato, hasta restituir la relación de cobertura, al menos, a un 200%; /y/ constituir el deudor prenda en favor del banco, sobre una cantidad adicional de acciones serie A de su propiedad, emitidas por SQM S.A., hasta restituir la relación de cobertura, al menos, a un 200%; o /z/ constituir en prenda en favor del banco uno o más certificados de depósito emitidos por el banco por un monto de capital total suficiente para restituir la relación de cobertura a un 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el deudor tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Asimismo, si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM S.A. de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la relación de cobertura aumentare a más de 225%, el banco se obliga a liberar un número suficiente de acciones prendadas hasta completar una relación de cobertura de, al menos, 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el banco tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Los términos de la relación de cobertura se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el promedio de los precios de cierre de las transacciones bursátiles de una acción Serie A o Serie B, según corresponda, emitida por SQM S.A., en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los últimos 10 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago.

**Nota 17 Restricciones, continuación**

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2022, Potasios de Chile S.A se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que a esa fecha, la relación de cobertura, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a un 383%.

**c) Contrato de Financiamiento con Banco BTG Pactual Chile (US\$21.000.000)**

Fecha del contrato: 24 de agosto de 2020.

Cláusula Séptima, Siete. Uno /n/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. debe mantener una relación garantía/deuda entre el 150% y el 175%, calculada en los términos indicados en el contrato. Si en cualquier momento durante la vigencia del préstamo la relación garantía/deuda disminuyera a menos de 150%, Potasios de Chile S.A. deberá restablecerla a un 175%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha relación garantía/deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Potasios de Chile S.A.: (i) pagar parcialmente el capital del préstamo, hasta reestablecer la relación garantía/deuda a un 175%; (ii) otorgar una o más prendas, sobre acciones de la Serie A o de la Serie B de SQM S.A., en una cantidad suficiente para restablecer la relación garantía/deuda al menos a un 175%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en el banco y endosados en garantía a su favor, los que para efecto de calcular la relación garantía/deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una relación garantía/deuda de uno a uno. Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la relación garantía/deuda es superior a 200%, la Sociedad podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas a favor del banco, debiendo quedar dicha relación garantía/deuda en al menos un 175%.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2022, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, a esa fecha la relación garantía/deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 366%.

**d) Contrato de Financiamiento con Banco Internacional (US\$13.400.000) y Contrato de Prenda con Banco Internacional**

Fecha de ambos contratos: 2 de mayo de 2018.

Cláusula Décimo Tercera: Conforme a lo dispuesto en esta cláusula, si en cualquier momento la relación de cobertura garantía/deuda fuera inferior a 150%, Potasios de Chile S.A., dentro de un plazo de 20 días bancarios contados desde que el banco lo requiera por escrito, deberá otorgar nuevas prendas sobre acciones emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restituir dicha relación de cobertura garantía/deuda a un 200%, o bien entregar en garantía al banco dinero o títulos representativos de dinero, que serán considerados a su valor nominal, o bien, pagar la parte proporcional de dicho crédito, de tal modo que se restituya la relación de cobertura garantía/deuda al 200%, o de lo contrario el banco tendrá derecho a ejecutar la prenda. Por otra parte, si la relación de cobertura garantía/deuda llegase a ser mayor a 250%, el banco deberá alzar total o parcialmente la referida prenda sobre acciones, a objeto de que se restituya la relación de cobertura garantía/deuda a un 200%.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2022, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, a esa fecha la relación garantía/deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 1.249%.

**e) Contrato de Financiamiento con Banco Security (US\$11.000.000)**

Fecha del contrato: 20 de agosto de 2020.

Cláusula Quinta: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A., se obliga a constituir y mantener durante toda la vigencia del contrato, prenda sobre acciones serie A, emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia del préstamo, se mantenga una relación de cobertura garantía/deuda entre el 170% y el 150%, calculada conforme a la fórmula que se anexó al contrato. Si al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinare que ésta es inferior a 150%, Potasios de Chile S.A. deberá restablecer dicha relación de cobertura garantía/deuda a un 170%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que el banco se lo exija por escrito, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Potasios de Chile S.A.: (i) constituir nuevas prendas sobre acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restablecer la relación de cobertura garantía/deuda a un 170%; (ii) pagar parcialmente el o

**Nota 17 Restricciones, continuación**

los préstamos otorgados con cargo al contrato, a fin de disminuir el total de dichas obligaciones hasta un monto suficiente que permita restablecer nuevamente la antedicha relación de cobertura garantía/deuda a un 170%; o (iii) constituir depósitos a plazo en garantía, tomados en Banco Security, renovables y endosados a su favor, a fin de cubrir en un 100% la diferencia faltante para restablecer la relación de cobertura garantía/deuda a un 170%.

Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la relación de cobertura garantía/deuda es superior a 200%, se procederá a un alzamiento de la o las garantías, que permita restablecer nuevamente la relación de cobertura garantía/deuda a un 170%.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2022, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, a esa fecha la relación de cobertura garantía/deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 377%.

**Nota 18 Contingencias****18.1 Juicios vigentes, sin sentencia definitiva al 30 de junio de 2022****18.1.1 Potasios de Chile S.A.****a) Reclamo Liquidaciones Año Tributario 2012:**

<b>Reclamante</b>	: Potasios de Chile S.A.
<b>RUT reclamante</b>	: 76.165.311-3.
<b>Tribunal</b>	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
<b>Tipo de procedimiento</b>	: General de reclamación.
<b>Acto reclamado</b>	: Liquidaciones Nº109 y Nº110.
<b>Impuesto</b>	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
<b>Abogado patrocinante</b>	: Oscar Otazo, estudio Porte & Canales.
<b>Motivo</b>	: El SII consideró como no acreditadas las cuentas de intereses devengados y pagados por préstamos concluyendo que los obtenidos por los créditos solicitados fueron destinados para la compra de acciones 107, razón por la cual rechazó todas aquellas partidas generadas por dichos préstamos por no existir a su juicio la debida correlación entre ingresos y gastos en régimen general.
<b>Estado</b>	: El reclamo tributario se encuentra terminado en virtud de sentencia de segunda instancia, actualmente firme y ejecutoriada, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago de fecha 24.09.2021 que confirmó la sentencia de primera instancia, rechazando el reclamo en todas sus partes.
<b>Monto liquidado</b>	: Diferencia del impuesto de primera categoría y reintegro de la Ley sobre Impuesto a la Renta que asciende a M\$548.879 (MUS\$589) que, con reajustes, intereses y multas al 30.06.2022 asciende a M\$2.371.330 (MUS\$2.544), denegando la devolución.
<b>Rol Interno Tribunal</b>	: RIT GR-18-00478-2014.
<b>Rol Único de Causa</b>	: RUC 14-9-0001546-2.
<b>Fecha de presentación</b>	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 08.09.2014.
<b>Opinión</b>	: N/A

La Sociedad mantiene una provisión que cubre el monto de capital liquidado por el SII, el cual se presenta en la Nota 8.2.

**Nota 18 Contingencias, continuación**

**b) Reclamo Resolución Año Tributario 2012:**

<b>Reclamante</b>	: Potasios de Chile S.A.
<b>RUT reclamante</b>	: 76.165.311-3
<b>Tribunal</b>	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana.
<b>Tipo de procedimiento</b>	: General de Reclamación.
<b>Acto reclamado</b>	: Resolución Exenta 17.200 N° 109, de 28 de agosto de 2015.
<b>Impuesto</b>	: Impuesto a la Renta, 1 <sup>a</sup> Categoría.
<b>Abogado patrocinante</b>	: Andrés Ignacio Nieme Balandra / apoderado: Luis Felipe Ocampo
<b>Motivo</b>	: Declaración de procedencia de beneficio tributario de Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta.
<b>Estado</b>	: Mediante resolución de fecha 30 de marzo de 2022, se decretó la suspensión del procedimiento por el término de 60 días, desde la fecha de la resolución, y hasta el día 11 de junio de 2022, por solicitud de ambas partes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 64 del Código de Procedimiento Civil, y lo previsto en el artículo 148 del Código Tributario. Actualmente se encuentra en proceso.

<b>Resolución N°</b>	<b>Tipo de Impuesto</b>	<b>Monto impuesto</b>
		<b>M\$</b>
109	Pérdida Tributaria	7.067.328

<b>Rol Interno Tribunal</b>	: RIT GR-18-00184-2015
<b>Rol Único de Causa</b>	: RUC 15-9-0001716-K.
<b>Fecha de presentación</b>	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 17.12.2015
<b>Opinión</b>	: Tomando en consideración que la mayoría de las sociedades del grupo efectuaron peticiones administrativas en virtud del ejercicio de la facultad establecida en el artículo trigésimo tercero transitorio de la ley 21.210, aceptando las determinaciones del SII para el Año Tributario 2012, es consecuente que Potasios de Chile S.A. se desista del reclamo tributario respecto de la Resolución Exenta N° 109, y acepte el resultado tributario establecido por el SII para dicho período tributario.

## Nota 18 Contingencias, continuación

## c) Reclamo Resolución Año Tributario 2015:

<b>Reclamante</b>	: Potasios de Chile S.A.
<b>RUT reclamante</b>	: 76.165.311-3
<b>Tribunal</b>	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
<b>Tipo de procedimiento</b>	: General de reclamación.
<b>Acto reclamado</b>	: Resolución N° 38 de 29.04.2016.
<b>Impuesto</b>	: Impuesto a la Renta, 1 <sup>a</sup> Categoría.
<b>Abogado patrocinante</b>	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
<b>Motivo</b>	: El Servicio de Impuestos Internos emitió esta Resolución modificando los resultados tributarios y otros aspectos del año tributario 2015, resolviendo rebajar la pérdida tributaria de M\$93.741.853 (MUS\$100.573) a M\$14.141.627 (MUS\$15.172). Adicionalmente se resuelve dar lugar en parte a la devolución de P.P.U.A. por un monto de M\$2.740.001 (MUS\$2.940). Todo lo anterior, por las modificaciones de los años tributarios (2013 y 2014).
<b>Estado</b>	: Con fecha 24 de junio de 2022, se recibió la causa a prueba. Con fecha 21 de julio de 2022 se suspendió el procedimiento por 60 días. Una vez terminado el plazo, procede que el tribunal falle la reposición del auto de prueba y de inicio al término probatorio.
<b>Monto liquidado</b>	: No hay impuestos por pagar. Se resuelve dar lugar en parte a la devolución de P.P.U.A. Se solicitó un monto de M\$3.391.837 (MUS\$3.639), que fue rebajado a M\$2.740.001 (MUS\$2.940), se ordenó modificar los saldos de FUT.
<b>Rol Interno Tribunal</b>	: RIT GR-18-00089-2016.
<b>Rol Único de Causa</b>	: RUC 16-9-0000915-5.
<b>Fecha de presentación</b>	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 17.08.2016.
<b>Opinión</b>	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la Sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la Sociedad, sólo respecto al argumento relativo al régimen tributario del menor valor en venta de acciones de propia emisión del AT 2014.

## Nota 18 Contingencias, continuación

## d) Reclamo Resolución Año Tributario 2016:

<b>Reclamante</b>	: Potasios de Chile S.A.
<b>RUT reclamante</b>	: 76.165.311-3
<b>Tribunal</b>	: Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
<b>Tipo de procedimiento</b>	: General de reclamación.
<b>Acto reclamado</b>	: Resolución Exenta Nº 27 de 12.04.2017.
<b>Impuesto</b>	: Impuesto a la Renta, 1 <sup>a</sup> Categoría.
<b>Abogado patrocinante</b>	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
<b>Motivo</b>	: El SII modificó la pérdida tributaria de M\$100.508.116 (MUS\$107.832) a M\$11.049.108 (MUS\$11.854) y rebaja la devolución solicitada de M\$1.432.785 (MUS\$1.537) a M\$1.205.263 (MUS\$1.239). La autoridad justifica este ajuste por la vía del agregado a la renta líquida del ejercicio de las partidas perdida en resultado swap; ajuste al P.P.U.A. ajeno y principalmente por el ajuste de los saldos de FUT que elimina la pérdida tributaria de arrastre utilizada, y que el SII justifica porque provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
<b>Estado</b>	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 11.10.2017.
<b>Monto liquidado</b>	: No hay impuestos por pagar. Se rebaja la devolución solicitada de M\$1.432.785 (MUS\$1.537) a M\$1.205.263 (MUS\$1.239).
<b>Rol Interno Tribunal</b>	: RIT GR-17-00083-2017.
<b>Rol Único de Causa</b>	: RUC 17-9-0000707-8.
<b>Fecha de presentación</b>	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 09.08.2017.
<b>Opinión</b>	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la Sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la Sociedad, sólo respecto al argumento relativo al régimen tributario del menor valor en venta de acciones de propia emisión del AT 2014.

**Nota 18 Contingencias, continuación****e) Reclamo Resolución Año Tributario 2017:**

<b>Reclamante</b>	: Potasios de Chile S.A.
<b>RUT reclamante</b>	: 76.165.311-3
<b>Tribunal</b>	: Primer Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
<b>Tipo de procedimiento</b>	: General de reclamación.
<b>Acto reclamado</b>	: Resolución Exenta Nº 174 de 21.03.2018.
<b>Impuesto</b>	: Impuesto a la Renta, 1 <sup>a</sup> Categoría.
<b>Período tributario</b>	: 2017.
<b>Abogado patrocinante</b>	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
<b>Motivo</b>	: El SII modificó la pérdida tributaria de M\$92.990.037 (MUS\$99.766) a M\$10.502.866 (MUS\$11.268) y rebajó la devolución solicitada de M\$3.816.016 (MUS\$4.094) a M\$1.963.081 (MUS\$2.106). La autoridad justifica este ajuste por la vía del agregado a la renta líquida del ejercicio de gastos extemporáneos; ajuste al P.P.U.A. ajeno y principalmente por el ajuste de los saldos de FUT que elimina la pérdida tributaria de arrastre utilizada, y que el SII justifica porque provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
<b>Estado</b>	: Pendiente reposición de auto de prueba desde el 26.06.2019.
<b>Monto liquidado</b>	: No hay impuestos por pagar. Se rebaja la devolución solicitada de M\$3.816.016 (MUS\$4.094) a M\$1.963.081 (MUS\$2.106).
<b>Rol Interno Tribunal</b>	: RIT GR-15-000059-2018.
<b>Rol Único de Causa</b>	: RUC 18-9-0000531-4.
<b>Fecha de presentación</b>	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 11.07.2018.
<b>Opinión</b>	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la Sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la Sociedad, sólo respecto al argumento relativo al régimen tributario del menor valor en venta de acciones de propia emisión del AT 2014.

**Nota 18 Contingencias, continuación**

**f) Reclamo Resolución Año Tributario 2018:**

<b>Reclamante</b>	: Potasios de Chile S.A.
<b>RUT reclamante</b>	: 76.165.311-3
<b>Tribunal</b>	: Primer Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
<b>Tipo de procedimiento</b>	: General de reclamación.
<b>Acto reclamado</b>	: Resolución Ex. N°1074 del 2019.
<b>Impuesto</b>	: Impuesto a la Renta, 1era Categoría.
<b>Abogado patrocinante</b>	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
<b>Motivo</b>	: El SII modificó la pérdida tributaria de M\$75.327.672 (MUS\$80.817) a M\$12.411.820 (MUS\$13.316) y rebajó la devolución solicitada de M\$4.418.922 (MUS\$4.741) a M\$2.538.433 (MUS\$2.723). La autoridad justifica este ajuste mayoritariamente por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas. Estos ajustes a los saldos FUT y sus créditos por efecto de la resolución N° 223 de 2014, inciden en este año tributario, por lo que se disminuye el saldo a favor solicitado. La resolución fue notificada el día 29 de abril de 2019.
<b>Estado</b>	: Con fecha 11 de octubre de 2019, el tribunal acoge incidente de nulidad de la notificación del acto reclamado, declarándose su nulidad. El SII apeló dicha resolución, recurso que fue declarado inadmisible por el tribunal con fecha 12 de noviembre de 2019. El SII presentó recurso de hecho ante la Ilustrísima Corte, el cual fue acogido. La Corte acogió apelación del SII, y la causa debe volver a primera instancia para que se conteste reclamo y se prosiga el juicio. Con fecha 13 de junio de 2022, el tribunal tuvo por contestado el reclamo. Pendiente citación a audiencia de conciliación.
<b>Monto liquidado</b>	: No hay impuestos por pagar. Se rebaja la devolución solicitada de M\$4.418.922 (MUS\$4.741) a M\$2.538.433 (MUS\$2.723).
<b>Rol Interno Tribunal</b>	: RIT GR-15-00104-2019.
<b>Rol Único de Causa</b>	: RUC 19-9-0000743-7.
<b>Fecha de presentación</b>	: 14.08.2019.
<b>Opinión</b>	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la Sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la Sociedad, sólo respecto al argumento relativo al régimen tributario del menor valor en venta de acciones de propia emisión del AT 2014.

## Nota 18 Contingencias, continuación

## g) Reclamo Resolución Año Tributario 2019:

<b>Reclamante</b>	: Potasios de Chile S.A.
<b>RUT reclamante</b>	: 76.165.311-3
<b>Tribunal</b>	: Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
<b>Tipo de procedimiento</b>	: General de reclamación.
<b>Acto reclamado</b>	: Resolución Ex. N°889 del 2020.
<b>Impuesto</b>	: Impuesto a la Renta, 1era Categoría.
<b>Abogado patrocinante</b>	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
<b>Motivo</b>	: El SII modificó la pérdida tributaria de M\$73.489.268 (MUS\$78.844) a M\$14.826.635 (MUS\$15.907) y rebajó la devolución solicitada de M\$7.090.675 (MUS\$7.607) a M\$3.037.387 (MUS\$3.259). La autoridad justifica este ajuste mayoritariamente por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas. Estos ajustes a los saldos FUT y sus créditos por efecto de la resolución N° 223 de 2014, inciden en este año tributario, por lo que se disminuye el saldo a favor solicitado.
<b>Estado</b>	: Con fecha 20 de octubre de 2020 se tuvo por contestado el reclamo. Pendiente resolución que cite a las partes a conciliación.
<b>Monto liquidado</b>	: No hay impuestos por pagar. Se rebaja la devolución solicitada de M\$7.090.675 (MUS\$7.607) a M\$3.037.387 (MUS\$3.259).
<b>Rol Interno Tribunal</b>	: RIT GR-17-00042-2020.
<b>Rol Único de Causa</b>	: RUC 20-9-0000589-0.
<b>Fecha de presentación</b>	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 24.08.2020.
<b>Opinión</b>	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la Sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la Sociedad, sólo respecto al argumento relativo al régimen tributario del menor valor en venta de acciones de propia emisión del AT 2014.

**Nota 18 Contingencias, continuación**

**h) Reclamo Resolución Año Tributario 2020:**

<b>Reclamante</b>	: Potasios de Chile S.A.
<b>RUT reclamante</b>	: 76.165.311-3
<b>Tribunal</b>	: Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
<b>Tipo de procedimiento</b>	: General de reclamación.
<b>Acto reclamado</b>	: Resolución Ex. N°1068 del 07.05.2021.
<b>Impuesto</b>	: Impuesto a la Renta, 1era Categoría.
<b>Abogado patrocinante</b>	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
<b>Motivo</b>	: El SII modificó la pérdida tributaria de M\$47.485.3665 (MUS\$ 50.946) a M\$15.953.728 (MUS\$17.116) y rebajó la devolución solicitada de M\$ 6.453.435 (MUS\$ 6.924) a M\$ 4.302.749 (MUS\$ 4.616). La autoridad justifica este ajuste mayoritariamente por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas. Estos ajustes a los saldos FUT y sus créditos por efecto de la resolución N° 223 de 2014, inciden en este año tributario, por lo que se disminuye el saldo a favor solicitado.
<b>Estado</b>	: Con fecha 6 de septiembre de 2021, se tuvo por interpuesto el reclamo y se dio traslado al SII para contestar. Con fecha 5 de octubre de 2021, el SII contesta el reclamo. Con fecha 15 de noviembre de 2021, el tribunal tiene por contestado el reclamo. Pendiente citación a audiencia de conciliación.
<b>Monto liquidado</b>	: No hay impuestos por pagar. Se rebaja la devolución solicitada de M\$6.453.435 (MUS\$ 6.924) a M\$4.302.748 (MUS\$ 4.616).
<b>Rol Interno Tribunal</b>	: RIT GR-17-00038-2021.
<b>Rol Único de Causa</b>	: RUC 20-9-0000572-0.
<b>Fecha de presentación</b>	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 20.08.2021.
<b>Opinión</b>	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la Sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la Sociedad, sólo respecto al argumento relativo al régimen tributario del menor valor en venta de acciones de propia emisión del AT 2014.

**18.2 Resumen de Contingencia Tributaria**

Empresa	Año Tributario	Nº Doc. (Res.-Liq.)	Impuesto Liquidado MUS\$ (1)	Intereses y Multas MUS\$ (2)	Impuesto Corrientes MUS\$ (3)	Tribunal	Estado	Numeración Nota 18.1.1
Potasios de Chile S.A.	2012	Liquidación N° 109, 110	980	1.762		4° T.T.A	E° Sentencia	a
		Res. Ex. 17.200 N°109/2015	-	-		4° T.T.A	E° en Proceso	b
	2015	Res. N° 38	-	-	895	4° T.T.A	E° Discusión	c
	2016	Res. N° 27	-	-	299	3° T.T.A	E° Discusión	d
	2017	Res. N°174	-	-	2.372	1° T.T.A	E° Probatorio	e
	2018	Res. N° 1074	-	-	2.365	2° T.T.A	E° Discusión	f
	2019	Res. N° 889	-	-	4.971	3° T.T.A	E° Discusión	g
	2020	Res. N°1068	-	-	2.543	3° T.T.A	E° Discusión	h
		<b>Total</b>	<b>980</b>	<b>1.762</b>	<b>13.445</b>			

(1) Corresponde al capital más reajuste traducido al tipo de cambio de cierre, al 30 de junio de 2022, por los impuestos liquidados.

(2) Corresponde a los intereses y multas traducido al tipo de cambio de cierre, al 30 de junio de 2022. Se debe tener presente que estos montos pueden disminuir de acuerdo con el procedimiento de condonación que otorga (en sus respectivas páginas web) el SII o la TGR.

(3) Saldo de impuesto por recuperar controvertido con las reclamaciones presentadas.

(\*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 19 Garantías**

La Sociedad presenta las siguientes garantías al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021:

Acreedor de la Garantía	Nombre	Relación	Tipo de Garantía	Activos Comprometidos	30-06-2022				31-12-2021				2022/2021	
					Número de Acciones en Prenda	Valor Bursátil Acc. MUS\$	Valor Contable Acc. MUS\$	Saldo por Pasivo por Pagar MUS\$	Número de Acciones en Prenda	Valor Bursátil Acc. MUS\$	Valor Contable Acc. MUS\$	Saldo por Pasivo por Pagar MUS\$	Liberación Final de Garantías	Relación Garantía / Deuda
Itaú CorpBanca	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	2.534.147	185.015	35.673	32.039	2.534.147	145.804	32.538	32.043	22-12-2023	200%
Scotiabank	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	3.550.853	259.243	49.985	70.155	3.550.853	204.302	45.592	70.165	13-09-2022	200%
Internacional	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	750.000	54.757	10.558	6.863	750.000	43.152	9.630	13.525	02-05-2023	200%
BTG Pactual	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	859.147	62.725	12.094	17.974	859.147	49.432	11.031	21.395	24-02-2023	175%
Security	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	550.000	40.155	7.742	11.197	550.000	31.645	7.062	11.203	20-08-2025	170%
<b>Total</b>					<b>8.244.147</b>	<b>601.895</b>	<b>116.052</b>	<b>138.228</b>	<b>8.244.147</b>	<b>474.335</b>	<b>105.853</b>	<b>148.331</b>		

(\*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 20 Cauciones**

La Sociedad no ha recibido cauciones de terceros que informar al 30 de junio de 2022.

**Nota 21 Sanciones**

La Comisión para el Mercado Financiero no ha aplicado sanciones a la Sociedad, a sus directores y administradores en los ejercicios terminados al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021.

**Nota 22 Hechos Posteriores**

**22.1 Autorización de Estados Financieros**

Los presentes Estados Financieros Intermedios preparados de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera, excepto por lo indicado en Nota 2.1 a) y b) para el período terminado al 30 de junio de 2022, fueron aprobados y autorizados para su emisión en la sesión de Directorio celebrada el 25 de agosto de 2022.

**22.2 Información a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance**

**22.2.1 “Tal como han sido informados por SQM S.A. textualmente en sus Estados Financieros Consolidados al 30 de junio de 2022”**

- a) Con fecha 17 de agosto de 2022, el Directorio de SQM S.A. acordó pagar un dividendo provisorio equivalente a US\$1,84914 por acción, con cargo a utilidades del ejercicio 2022 de la Sociedad. Dicha cantidad se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional de acuerdo con el valor del dólar observado que aparezca publicado en el Diario Oficial del 3 de octubre de 2022.

La administración no tiene conocimiento de otros hechos ocurridos entre el 30 de junio de 2022 y la fecha de emisión de estos Estados Financieros Intermedios, que puedan afectarlos significativamente.

**Nota 23 Reexpresión retroactiva de los Estados Financieros de acuerdo a lo instruido en Oficio N° 5864 de la Comisión para el Mercado Financiero de fecha 24 de marzo de 2015**

Con fecha 24 de marzo de 2015, la Comisión para el Mercado Financiero remitió al gerente general de la Sociedad, el Oficio N° 5864 en el que instruye que la Sociedad deberá efectuar el proceso de reconocimiento de la inversión en la asociada Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. de los ajustes correspondientes en su Oficio N° 5853 a las utilidades que se generaron en las transacciones de venta de acciones de SQM-B en diciembre de 2009; marzo y abril de 2010. Esto derivado en que el organismo regulador señala, que dichas operaciones sí fueron consideradas en la Resolución N° 223 de la Comisión para el Mercado Financiero del 02 de septiembre de 2014, en la cual, se formulan cargos a ejecutivos y directores de la Sociedad.

Los ajustes resultantes de la eliminación de las utilidades generadas en las transacciones de venta de esas acciones fueron llevados como un cargo a los resultados acumulados, de acuerdo a lo señalado por la Comisión para el Mercado Financiero (NIC 39), y no considerándose que es la NIC 28 que debe ser aplicada para reflejar los resultados por ventas de acciones de una asociada, y un abono a la cuenta de inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, el total del ajuste ascendió a MUS\$1.417 y ha sido presentado reexpresando retroactivamente las cuentas indicadas anteriormente al 1 de enero de 2013. El detalle de estas operaciones es:

	<b>Saldo 31/12/2014 MUS\$</b>
<b>Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación</b>	<b>576.057</b>
Oficio N° 5864	(10.950)
Corrección costo venta según NIC 8 (*)	9.533
<b>Subtotal ajuste oficio</b>	<b>(1.417)</b>
<b>Total</b>	<b>574.640</b>

**Nota 23 Reexpresión retroactiva de los Estados Financieros de acuerdo a lo instruido en Oficio N° 5864 de la Comisión para el Mercado Financiero de fecha 24 de marzo de 2015, continuación**

	<b>Saldo 31/12/2014 MUS\$</b>
Ganancia acumulada antes de ajuste	116.986
Oficio N° 5864	(10.950)
Corrección costo venta según NIC 8 (*)	9.533
<b>Total</b>	<b>115.569</b>

(\*): Representan el ajuste de las ventas SQM-B posteriores a abril 2010, cuyas acciones se vendieron principalmente en el 2° y 3° trimestre de 2013 y que pertenecían al paquete accionario que dio origen al ajuste inicial.

Con fecha 5 de febrero de 2021, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. vendió un paquete de 5.000.000 de acciones SQM B, las cuales incluían las acciones relacionadas con el oficio N° 5853 de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. emitido por la CMF de fecha 24 de marzo de 2015.

Potasios de Chile S.A. al reconocer el resultado al 30 de junio de 2021 de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. utilizando el método de la participación reconoció los efectos de esta venta.

De acuerdo con lo anterior, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera vendió el 100% de las acciones que hacía referencia dicho oficio.

**Nota 24 Contingencias relevantes en asociadas en SQM S.A. tal como han sido informados por SQM S.A. textualmente en sus Estados Financieros Consolidados**

**24.1 Contingencias ambientales**

Mediante resolución de fecha 28 de noviembre de 2016, rectificada mediante resolución de 23 de diciembre de 2016, la SMA formuló cargos en contra de SQM Salar por extracción de salmuera por sobre lo autorizado, afectación progresiva del estado de vitalidad de algarrobos, entrega de información incompleta, modificación de variables del plan de seguimiento, entre otras. SQM Salar presentó un programa de cumplimiento que fue aceptado por la SMA, aunque dejado sin efecto por el Tribunal Ambiental de Antofagasta en diciembre de 2019. En octubre de 2020, la SMA formuló nuevas observaciones al programa de cumplimiento, que fueron abordadas mediante la presentación de un programa de cumplimiento refundido, que incorpora mejoras en línea con la sentencia del Tribunal Ambiental de Antofagasta. A la fecha, se encuentra pendiente la decisión de la SMA sobre la aprobación o rechazo del programa de cumplimiento propuesto. De no aprobarse por la SMA el programa de cumplimiento, o si de aprobarse, este fuere impugnado por la vía legal y dejado sin efecto por los tribunales de justicia de Chile, podría retomarse el proceso sancionatorio en contra de SQM Salar. Dicho proceso podría concluir con la aplicación de multas, que podrían ser de hasta MMUS\$ 9, cierre temporal o permanente de instalaciones y en el extremo, la revocación del respectivo permiso ambiental.

**24.2 Contingencias tributarias**

SQM Salar ha interpuesto tres reclamaciones tributarias en contra del SII por el cobro de impuestos en los años tributarios 2012 al 2018 (años comerciales 2011 al 2017). El SII ha buscado ampliar la aplicación del impuesto específico a la actividad minera a la explotación de litio, sustancia que no es concesible bajo el ordenamiento jurídico. El monto asociado a estos procesos totaliza MMUS\$ 90,4, el cual ha sido pagado por SQM Salar. Este monto está registrado en el rubro "Activos por impuestos no corrientes" en los Estados Consolidados de la Sociedad al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021.

El activo por Impuestos no Corrientes, presentado en los EEFF de la sociedad al 31 de diciembre de 2021, de MMUS\$ 90,4, corresponde a las tres reclamaciones en disputa recién mencionadas, dicho monto se desglosa en: monto liquidado en exceso por MMUS\$ 18,9; potencial impuesto específico al litio por MMUS\$ 48,6 (descontado efecto en impuesto de primera categoría) y los intereses asociados a dicho impuesto por MMUS\$ 22,8.

**Nota 24 Contingencias relevantes en asociada SQM S.A., tal como han sido informados por SQM S.A. textualmente en sus Estados Financieros Consolidados, continuación**

El detalle de las reclamaciones, se desglosan de la siguiente forma:

- a) Con fecha 26 de agosto de 2016, se presentó reclamación tributaria ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana en contra de las liquidaciones N° 169, 170, 171 y 172 del SII, correspondientes a los años tributarios 2012 al 2014. El monto en disputa corresponde a MMUS\$ 17,8 de los cuales (i) MMUS\$ 11,5 corresponden al impuesto reclamado (descontado efecto en impuesto de primera categoría), y (ii) MMUS\$ 6,3 a los intereses y multas asociadas. Con fecha 28 de junio de Corte de Apelaciones de Santiago dictó sentencia que invalidó de oficio sentencia de primera instancia del Tribunal Tributario y Aduanero ordenando retrotraer la causa al estado en que juez no inhabilitado reciba la causa a prueba.
- b) Con fecha 24 de marzo de 2017, se presentó reclamación tributaria ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana en contra de la liquidación N° 207 y la resolución N° 156, ambas del SII, correspondientes a los años tributarios 2015 al 2016. El monto en disputa corresponde a MMUS\$ 8,6 de los cuales (i) MMUS\$ 1,3 corresponden a montos liquidados en exceso, (ii) MMUS\$ 6,9 corresponden al impuesto reclamado (descontado el efecto en impuesto de primera categoría), y (iii) MMUS\$ 0,5 a los intereses y multas. Con fecha 28 de junio de 2022 la Corte de Apelaciones de Santiago dictó sentencia que invalidó de oficio sentencia de primera instancia del Tribunal Tributario y Aduanero ordenando retrotraer la causa al estado en que juez no inhabilitado reciba la causa a prueba.
- c) Con fecha 15 de julio de 2021, SQM Salar presentó ante el Primer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana una demanda de nulidad de derecho público tributario y reclamo tributario en contra de las liquidaciones N°65 y N°66 por los años tributarios 2017 y 2018. El monto en disputa corresponde a MMUS\$ 63,9 de los cuales (i) MMUS\$ 17,7 corresponden a montos liquidados en exceso, (ii) MMUS\$ 30,2 corresponden al impuesto reclamado (descontado efecto en impuesto de primera categoría), y (iii) MMUS\$ 16,1 a los intereses y multas. Esta causa se encuentra a la espera de la citación a oír sentencia.

El SII no ha liquidado diferencias respecto al impuesto específico a la actividad minera para los años tributarios 2019, en adelante. Si el SII utiliza un criterio similar al utilizado en los años anteriores, es posible que realice liquidaciones en el futuro correspondientes a dicho período. La estimación de la Sociedad para el monto que podría ser liquidado por el SII asciende a MMUS\$ 468,3 (descontado impuesto de primera categoría), sin considerar intereses y multas.

La Sociedad no ha registrado a la fecha ningún efecto correspondiente a dicho impuesto en sus resultados.

**24.3 Contingencias relativas a los Contratos con Corfo**

Con fecha 6 de septiembre de 2018 se presentó por las diputadas, señoras Claudia Nathalie Mix Jiménez, Gael Fernanda Yeomans Araya y Camila Ruslay Rojas Valderrama y por el Partido Poder Ciudadano, una demanda de nulidad de derecho público en contra de Corfo, en la que se ha pedido la nulidad del Contrato de Proyecto suscrito entre Corfo y la Sociedad, SQM Potasio y SQM Salar. Las sociedades se han hecho parte en el proceso, en calidad de terceros interesados.

En el evento que se declarase la nulidad de derecho público del Contrato de Proyecto, SQM Salar podría verse expuesta a no poder explotar las pertenencias mineras en el Salar de Atacama que ha tomado en arrendamiento de Corfo.